

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA



Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

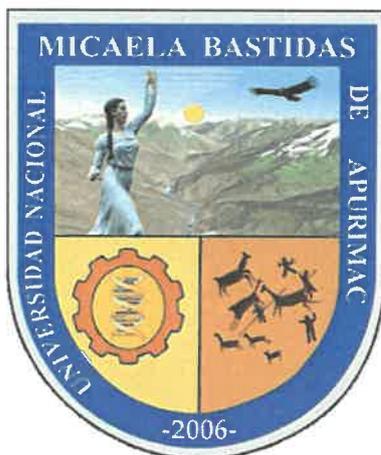
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-UNAMBA
PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNAMBA, DISTRITO DE TAMBURCO, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N° 2234132.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos



1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.



1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.



Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

RUC N° : 20527056579

Domicilio legal : AV. Garcilaso de la Vega S/N Tamburco, Abancay - Apurímac

Teléfono: : 083-321965

Correo electrónico: : abastecimiento@unamba.edu.pe



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **SERVICIO DE CONSULTORIA OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNAMBA, DISTRITO DE TAMBURCO, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** CUI N° 2234132".



1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 373,045.20 (Trecientos Setenta y Tres Mil Cuarenta y Cinco con 20/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Mayo de 2024.



Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 373,045.20 (Trecientos Setenta y Tres Mil Cuarenta y Cinco con 20/100 Soles)	S/ 335,740.68 (Trecientos Treinta y Cinco Mil Setecientos cuarenta con 68/100) 90% DEL VALOR REFERENCIAL	S/ 410,349.72 (Cuatrocientos Diez Mil Trecientos Cuarenta y Nueve con 72/100 Soles) 110 % DEL VALOR REFERENCIAL]

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02-2024 el 10/06/2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados- 5-18 = Canon y Sobre Canon y Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 días calendarios (TDR) , en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de 5.00 (cinco con 00/100) en la caja de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, ubicado en la Av. Inca Garcilazo de la Vega S/N Tamburco-Abancay-Apurímac.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018 -EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE.
- Texto único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Ley N° 28611- Ley General del Ambiente.
- DS N° 002-99-Tr. Reglamento de la Ley N° 27056.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 80
- c₂ = 20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.



Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes, ubicado en Av. Inca Garcilaso de la Vega S/N del Distrito de Tamburco provincia de Abancay Región Apurímac.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos conforme a los **TDR numeral 7.21 "forma de pago.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

(*) Los pagos en cada entregable serán, previa conformidad del supervisor y/o evaluador del proyecto (equipo de especialistas) y la Unidad ejecutora de Inversiones.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Así mismo, para efectos de pago, EL CONSULTOR, deberá adjuntar como mínimo y sin ser limitativo:

- Informe de Conformidad por parte de LA SUPERVISIÓN del SERVICIO DE CONSULTORÍA.
- Informe de Conformidad por parte del COORDINADOR DE PROYECTO.
- Informe de Conformidad emitido por el JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y cuenta de detracción.
- Factura correspondiente al mes y monto del pago correspondiente.

7.21. FORMA DE PAGO

El pago a EL CONSULTOR por la elaboración del Expediente Técnico, será por entregable, debidamente aprobado. Para efectos LA ENTIDAD debe contar con el entregable correspondiente, debidamente aprobada por EL SUPERVISOR. Se realizará de manera fraccionada de acuerdo al siguiente Cuadro:

ETAPAS	EVALUACIÓN DE ENTREGAS POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O EVALUADOR	PORCENTAJE DE PAGOS
PRIMER ENTREGABLE INFORME DE APROBACIÓN	Informe técnico inicial, estudio de mecánica de suelos y geotecnia, levantamiento topográfico (curvas de nivel, perfil longitudinal y secciones transversales), estudios hidrológicos, avance del informe ambiental, trámite para obtener el CIRA, trámite para obtener el PMA, certificados de parámetros urbanísticos, inicio de trámite para obtener factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico, inicio de trámite para obtener la factibilidad del servicio de suministro de agua y alcantarillado, presentación de anteproyecto arquitectónico, acta de socialización del proyecto, inicio de trámite para licencia de construcción. Para efectos de pago aprobación del programa arquitectónica con aprobación de la Unidad Formuladora de la UNAMBA.	30% (*)
SEGUNDO ENTREGABLE INFORME DE APROBACIÓN	Proyecto integral de las especialidades: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y innóptica, electromecánicas, instalaciones especiales, planos de distribución del mobiliario y equipamiento, planos de rutas de evacuación y señalética; memorias de cálculo por especialidades; memorias descriptivas por especialidad, especificaciones técnicas por especialidad, Metrados, costos y presupuestos, cronogramas, recorrido virtual 3d, Especificaciones Técnicas para Adquisición de Módulos de Mobiliario, Términos de Referencia incluye el desagregada de costos Para Capacitación y otros complementarios. Estudio de cantera (incluye diseño de mezcla), informe del estudio de gestión de riesgos (mapa de riesgos), Informe final ambiental	40% (*)
TERCER ENTREGABLE INFORME DE APROBACIÓN	Expediente Técnico Definitivo aprobado y firmado por la ENTIDAD (05 originales); entregar expediente técnico versión digital editable al 100%; expedientes técnicos originales de licencia de construcción, Certificado CIRA aprobado por la entidad competente, PMA aprobado por la entidad competente, estudio de Impacto ambiental aprobado por la entidad competente, DVD con archivo digital de Expedientes Completos + DVD con documentación final escaneada, del expediente técnico definitivo, aprobado y firmado por el supervisor y/o evaluadores (especialistas).	30% (*)

(*) Los pagos en cada entregable serán, previa conformidad del supervisor y/o evaluador del proyecto (equipo de especialistas) y la Unidad ejecutora de Inversiones.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Así mismo, para efectos de pago, EL CONSULTOR, deberá adjuntar como mínimo y sin ser limitativo:



Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la entidad, ubicado en Av. Inca Garcilaso de la Vega S/N del Distrito de Tamburco provincia de Abancay Región Apurímac.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS
NO APLICA



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

-61-



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC



REQUERIMIENTO TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC, DISTRITO DE TAMBURCO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Código de Inversiones: 2234132



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC, DISTRITO DE TAMBURCO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con código de Inversiones: 2234132.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Para la contratación del servicio de consultoría de obra para elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Gestión Institucional En Educación Superior Universitaria En Áreas Administrativas De La Sede Central De La Universidad Nacional Micaela Bastidas De Apurímac, Distrito De Tamburco De La Provincia De Abancay Del Departamento De Apurímac", CUI N° 2234132.

2. FINALIDAD PUBLICA

Considerando que el proyecto mencionado forma parte de los proyectos priorizados por la UNAMBA para el presente año, se requiere continuar con la fase de inversión, la contratación de la elaboración del Expediente Técnico, de acuerdo con la normatividad vigente.

En ese entender la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, tiene como finalidad y acción prioritaria de inversión, dotar de una infraestructura adecuada de las áreas administrativas, para que de esta manera se dé un mejor servicio a los alumnos y alcanzar una infraestructura física ad-hoc al principal objetivo universitario: la excelencia académica.

3. ANTECEDENTES

La universidad nacional Micaela de bastidas de Apurímac fue creada por la ley N°27348 el 26 de setiembre del 2000. Con resolución N°110-2002-CONAFU de fecha 25 de abril del 2002 se aprueba el PDI con 4 carreras profesionales (ingeniería agroindustrial, Ingeniería de minas, administración de empresas y educación) y una subsede en la ciudad de Andahuaylas con dos carreras profesionales (ingeniera agroindustrial y administración de empresas). Sin embargo, el inicio real de las actividades académicas se produce en setiembre del 2002.

Desde el año 2004 hasta la fecha, para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas se vinieron construyendo las infraestructuras físicas como la construcción del pabellón de aulas generales, construcción del pabellón de ingeniería agroindustrial, cerco perimétrico - I etapa, construcción de la biblioteca central, construcción de infraestructura educativa de ingeniera de minas, construcción del centro académico del desarrollo empresarial de administración de empresas, educación y ciencias sociales, mejoramiento de la capacidad operativa de medicina veterinaria y zootecnia I y II etapa, mejoramiento de los servicios educativos de la facultad de educación y ciencias sociales de la UNAMBA, distrito de Tamburco, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, entre otros.

Actualmente, las áreas administrativas de la UNAMBA vienen funcionando en diferentes edificios de la sede central Tamburco, como son: Edificio de Aulas Generales, Centro Médico, Comedor Universitario, entre otros. Los ambientes de estos edificios son aulas improvisados para oficinas, los mismos que no brindan las condiciones de seguridad ni confort, según normatividad, incidiendo en la calidad de la gestión administrativa de la UNAMBA. Además, actualmente se viene haciendo uso de algunos ambientes de forma excepcional, que son adecuados para aulas académicas de las carreras de Educación Ciencias Sociales, Ingeniería Informática y Sistemas.

De acuerdo a lo descrito líneas arriba la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac a través de la Unidad Formuladora, contando con el Estudio de Pre Inversión del Perfil Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC, DISTRITO DE TAMBURCO DE LA PROVINCIA DE





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", aprobado mediante Código Único de Inversiones: 2234132, por un monto de inversión de S/. 34,750,277.24 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VENTICUATRO CENTAVOS), a fin de dotar de una infraestructura adecuada, equipamiento y mobiliario para el área administrativa de la sede central Tamburco, para satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria y por ende coadyuvar al mejoramiento de la calidad educativa de la Universidad Micaela Bastidas de Apurímac.

De acuerdo a la Nueva Ley Universitaria - Ley N° 30220 aprobado y promulgada en el año 2014, ley que deroga la Ley N°23733 (Ley Universitaria y sus modificatorias) y la Ley N°26439 (Ley que Crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, CONAFU, y sus modificatorias), menciona en su tercer artículo: "La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a Ley".

En ese sentido, la UNAMBA es una institución con la misión centrada en la formación académica, tecnológica y profesional, que responde al desarrollo sostenido de la Región; mediante la calificación docente, investigación útil y relación con la comunidad, en todas las escuelas profesionales que oferta, además, tiene el mandato imperativo de proveer de la suficiente infraestructura, implementación con equipos de última tecnología.

Es necesario mencionar que, hasta la fecha, las áreas administrativas no cuentan con infraestructura propia para desarrollar sus actividades administrativas con toda la implementación requerida, siendo esto imprescindible en el contexto actual competitivo.

Con fecha 07/11/2023 se convoca el procedimiento de selección AS-SM-21-2023-UNAMBA-1, para la contratación del servicio de consultoría, para la ELABORACIÓN del expediente técnico, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC", con un valor referencial de S/ 397,317.80 (Trescientos Noventa y Siete Mil, Trescientos Diecisiete con 80/100 soles).

Con fecha 29/12/2023, mediante INFORME N° 346-2023-ABAST/UNAMBA, del jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa el incumplimiento de la obligación de perfeccionar el contrato, por lo que, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pierde automáticamente la buena pro

Para continuar con el ciclo del proyecto, fase de ejecución, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAMBA ha formulado el presente término de referencia para contratar un consultor que se encargue de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC, DISTRITO DE TAMBURCO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", aprobado mediante Código Único de Inversiones: 2234132, y de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones del presente año 2024.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC, DISTRITO DE TAMBURCO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Único de Inversiones: 2234132.

Para lo cual el consultor de obras deberá contar con RNP DE CONSULTORES DE OBRAS en la especialidad de OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES en la categoría B o Superior, correspondiente según lo establecido en la directiva del OSCE y además deberá acreditar experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones en el sector educación, sobre todo educación superior, también deberá contar con la capacidad técnica, logística y financiera para llevar adelante estas acciones, por lo que el consultor



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

deberá tomar en cuenta lo indicado en los términos de referencia.

5. DEFINICIONES

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra 'Ley', sin especificarla, se entenderá que se está haciendo referencia directa al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, vigente a la fecha.
- Bajo el mismo concepto, la mención al término 'Reglamento' se entenderá como referida al Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, vigente a la fecha.
- La mención a las siglas 'OSCE', hace referencia al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- El término 'EL POSTOR', hace referencia a la persona, natural o jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el procedimiento de selección para la contratación del presente servicio, desde el momento en que presenta su oferta.
- La mención al término 'EL CONSULTOR', hace referencia directa a la persona, natural o jurídica, que haya suscrito el contrato de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de obra.
- La expresión 'TERMINOS DE REFERENCIA' o 'TDR' hace referencia directa al presente documento.
- El término 'LA ENTIDAD', hace referencia directa a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac - Lima.
- El término 'COORDINADOR' hace referencia al profesional de LA ENTIDAD que tendrá a su cargo el control y la administración del contrato a ser suscrito.
- Las siglas RNE, hacen referencia al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La referencia a las sigas 'INVIERTE.pe' entiéndase efectuada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

6. BASE LEGAL, REGLAMENTO TECNICO Y NORMAS METROLOGICAS

La ejecución del estudio; deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, que se detallan a continuación.

- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público Para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones,
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Norma técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- Normas especiales para proyectos de infraestructura educativa universitaria.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- Ley de Concesiones Eléctricas.
- Código Nacional de Electricidad
- Normas Complementarias en la Dirección General de Electricidad,
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil,
- Normas de Control interno y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF, incorporación de BIM en los procesos de inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado por el Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución ministerial N°242-2019-VIVIENDA, Lineamientos Generales para el uso de BIM en Proyectos de Construcción.
- DS 237-2019-EF, Aprueban el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, el cual establece en su Objetivo Prioritario 1 (OP1) la mejora de la gestión y reducción de costos en los proyectos de inversión pública a través de la implementación de la metodología BIM
- Ley N° 31358 - Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.
- TP-ISO 19650-1:2021 y NTP-ISO 19650-2:2021. Organización y digitalización de la información sobre edificios y obras de ingeniería civil, incluyendo el modelado de la información de la construcción (BIM). Gestión de la información mediante el modelado de la información de la construcción.
- Guía Nacional BIM versión 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso y no son limitativas.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

A. PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD

El objetivo del procedimiento de adjudicación a convocarse, es la selección y contratación de una persona natural o jurídica, que asumirá la responsabilidad de llevar a cabo la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Gestión Institucional En Educación Superior Universitaria En Áreas Administrativas De La Sede Central De La Universidad Nacional Micaela Bastidas De Apurímac, Distrito De Tamburco De La Provincia De Abancay Del Departamento De Apurímac", CUI N° 2234132.

Sobre la base de lo señalado, tanto el procedimiento de adjudicación, como el de contratación, corresponderán al de una Consultoría de obra¹, según la definición contenida en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y en ese contexto, durante el proceso de adjudicación, contratación y ejecución contractual, se aplicarán, en general, las normas pertinentes a dicho tipo de contrato.

B. SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación se convoca bajo el Sistema de SUMA ALZADA².

A través de este sistema de contratación de suma alzada EL POSTOR formula su oferta por un monto fijo integral, para lo cual debe considerar todos los trabajos, servicios, materiales, impuestos, planillas y demás conceptos y costos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto; y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el

¹ **Obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

² Inciso a) del Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

requerimiento, según los contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia. El monto ofertado es invariable.

C. CONDICIONES TECNICAS

El participante y/o postor, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente: Revisar debidamente las Bases Administrativas y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o ratificadoras; en caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta las condiciones establecidas.

7.1. ACTIVIDADES



- Realizar la inspección ocular y/o evaluación de la infraestructura actual (de ser el caso), incluye elaboración de estudios básicos levantamiento topográfico (curvas de nivel, perfil longitudinal y secciones), estudio de suelos y canteras, estudio de botaderos, informe de vulnerabilidad, del estado actual, informe de riesgos en la etapa de construcción con sus posibles alternativas de solución.
- Planteamiento de anteproyecto arquitectónico, planta por niveles, planta de techos, cortes y elevaciones, rutas de evacuación y señalética, detalles constructivos (pisos, puertas, ventanas, escaleras, cielorrasos, entre otros), y perspectivas 3d.
- Planteamiento de esquema estructural por niveles, tomando las previsiones pertinentes, con sus respectivas memorias de cálculo.
- Desarrollo del proyecto y del expediente técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- Elaboración de especificaciones técnicas del componente infraestructura (especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, electromecánicas y/o especiales), mobiliario y del componente equipamiento.
- Elaboración de metrados del componente infraestructura (especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y domótica, instalaciones electromecánicas, redes de comunicación y data center), y del componente mobiliario y equipamiento.
- Formulación de costos y presupuestos de ejecución, incluyendo cotizaciones 3 como mínimo (sin igr), por cada componente elaboración de fórmulas polinómicas de reajuste de precios, por especialidad y por cada componente.
- Determinación de plazo del programa de ejecución de la Obra GANTT y PERT CPM y elaboración de calendarios y cronogramas valorizado de avance de Obra.
- Memorias descriptivas y memorias de cálculo por componente y por especialidad (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, electromecánicas y especiales), mobiliario y del componente equipamiento, cuadro de acabados.
- Tramitar y obtener la conformidad del órgano municipal competente del proyecto, como paso previo a la licencia de edificación.
- Tramitar y obtener la conformidad de factibilidad, de ser el caso, de servicios de suministro de agua potable y alcantarillado, y energía eléctrica, otorgado por la concesionaria correspondiente.
- El estudio Definitivo debe ser desarrollado en base a las metas del proyecto detalladas en el estudio de pre inversión viable y que forman parte de los presentes términos de referencia, tomando en consideración las posibles modificaciones no sustanciales planteadas por el área beneficiaria y la unidad ejecutora de inversiones.
- El consultor asumirá la responsabilidad técnica, legal total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio definitivo, en este sentido, deberá garantizar la





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

calidad del estudio y responder del trabajo realizado durante los siguientes cinco (05) años, desde la fecha de conformidad final del servicio, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración, consulta o corrección, no podrá negar su concurrencia ni la de sus profesionales especialistas en el presente proceso de selección y en la etapa de la ejecución de la obra.

- Las consultas de obra u observaciones que se generen al estudio definitivo deberán ser absueltas por el consultor y su equipo de profesionales especialistas propuesto, en un plazo máximo de diez (10) días calendario, bajo responsabilidad. En caso de generarse variaciones en el proyecto producto de estas observaciones, será obligación del consultor efectuar los cambios que sean necesarios.
- Mantener una comunicación continua y coordinada con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad, que permita cumplir con el desarrollo del Estudio, conforme a la normativa vigente.

7.2 METODOLOGIA

El estudio definitivo se desarrollará sobre la base del estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, aprobado y con declaratoria de viabilidad, que tiene por finalidad la Construcción y Equipamiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Áreas Administrativas de la Sede Central de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en el terreno ubicado Av. Garcilaso de la Vega S/N, así como también se ha indicado en los presentes Términos de Referencia.

La concepción de la edificación debe considerar y proveer condiciones arquitectónicas, estructurales, funcionales, servicios básicos, equipamiento mobiliario, entre otros que permitan la mejor respuesta a las necesidades del área Administrativa Universitaria en la Sede Tamburco - UNAMBA.

7.3 PLAN DE TRABAJO

Para el adecuado desarrollo del proyecto, el Consultor designará al JEFE DE PROYECTO para el cumplimiento del PLAN DE TRABAJO, que deberá ser presentado para el inicio de su participación efectiva en el servicio de consultoría, en el mismo se incluirá el cronograma de participación de los profesionales propuestos. El JEFE DE PROYECTO tendrá a su cargo un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (para la suscripción del contrato), formando un equipo de consultores que coordinará directamente con la SUPERVISIÓN y la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. El JEFE DE PROYECTO será el interlocutor oficial del Consultor, con el JEFE DE SUPERVISIÓN, responsable de la coordinación entre las especialidades y LA ENTIDAD.

A. REFERIDAS A LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

Con el fin de garantizar la calidad del Estudio Definitivo, durante el desarrollo del mismo, el jefe de Proyecto, velará por presentar los planos de las distintas especialidades (incluido el de equipamiento, con todos los detalles requeridos en obra. **Por tal razón, cada vez que se presente un entregable a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su revisión, estos documentos deberán estar firmados por todos los profesionales especialistas, el jefe de Proyecto y el Representante Legal del Consultor.**

Cuando la Unidad Ejecutora de Inversiones convoque a reuniones de coordinación (de las diferentes especialidades), será obligatoria la presencia del jefe de Proyecto y los especialistas convocados. La ausencia de los mismos será motivo para aplicar las penalidades establecidas en el apartado 7.23.2 referente a Otras Penalidades

Todos los documentos que se elaboren deberán de ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación especialmente durante el proceso constructivo.

Al día siguiente de la suscripción del contrato, se dará inicio al plazo contractual para la elaboración del estudio definitivo (expediente técnico plan de equipamiento y capacitación), debiendo para ello designar al jefe de Proyecto que participará y será el responsable del desarrollo, seguimiento y control del estudio definitivo hasta su aprobación





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

final, así como los profesionales de cada especialidad que participarán en el desarrollo del estudio definitivo.

La elaboración del estudio definitivo comprende varias etapas, siendo la primera, el reconocimiento del campo (inspección ocular), visita realizada por el proyectista al terreno del proyecto, con la finalidad de recoger toda la información inicial necesaria, que permita elaborar el anteproyecto arquitectónico en base a la programación de metas prevista en el Perfil del Proyecto, que se detalla en el archivo digital adjunto.

En esta etapa el Consultor evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentra el terreno a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas al proyecto, respecto de la información existente, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condición física que se haya presentado en esas áreas, que se deba tener en cuenta en el estudio.

Con los resultados de esta visita, con los Estudios de Mecánica de Suelos, Levantamiento Topográfico, e informe del estudio de gestión de riesgos, que el Consultor debe realizar, el proyectista elaborará el anteproyecto arquitectónico, cumpliendo con las Metas detalladas en el Perfil del Proyecto de Inversión y de ser el caso otros aspectos técnicos no previstas en el Perfil (modificaciones no sustanciales).

La concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones urbanas arquitectónicas, estructurales, funcionales, servicios básicos y otras que permitan la mejor solución de habitabilidad de las edificaciones proyectadas. Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir y mostrar vigencia tecnológica, debiendo ser susceptibles de un mantenimiento efectivo.

Las relaciones volumétricas, altura de edificación, elevaciones y fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, seguridad particular interna y externa, entre otros, deberán ser evaluados y propuestos por el Consultor, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas Municipales, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Normas Técnicas vigentes, además de otras por cada especialidad que sean necesarias para el presente caso.

En el caso de que la meta del Estudio Definitivo difiera de la meta contractual aprobada en el Perfil del Proyecto de Inversión Viable, el Consultor con el sustento de los especialistas procederá a EMITIR EL INFORME TÉCNICO que justifique dicha diferencia, el mismo que deberá ser aprobado por los especialistas de la Entidad.

7.4 RECURSOS SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

a) Equipo de oficina y movilización para ejecutar el servicio:

- 01 camioneta 4x4.
- 05 computadora PC o laptop Core i7 o superior.
- 01 plotter A1 o superior
- 01 impresora multifuncional.

b) Equipos topográficos

- 01 equipo estación total con certificado de calibración
- 01 equipo GPS diferencial.
- 01 equipo nivel de ingeniero

Acreditación

EL CONSULTOR podrá acreditar maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia a los indicados. Así, mismo, deberá presentar los certificados de calibración para el inicio efectivo del servicio de consultoría.

Para la suscripción del contrato, EL GANADOR DE LA BUENA PRO presentará: copia de





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de alquiler, compra venta o cualquier otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido. No se aceptará la presentación de declaraciones juradas o carta de compromiso suscrita por el propio CONSULTOR.

7.5 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proporcionará a solicitud del Consultor que obtenga la Buena Pro, la siguiente información digitalizada, lo cual no condiciona ni modifica la fecha del inicio contractual.

- Copia digitalizada del Estudio de Pre inversión viable del proyecto.
- Credenciales al Consultor para los fines de coordinación con otras entidades públicas o privadas.

Es responsabilidad del Consultor la complementación, así como la obtención de documentación adicional que se requiera (permisos, licencias, certificados, constancias, coordinación con: las empresas prestadoras de servicios, INC, Municipalidad, INDECI, entre otros).

7.6 ANALISIS TECNICO DEL PROYECTO

A. TAMAÑO

Se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un período determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo.

Para ello se revisó y analizó las normas técnicas del sector, factores y condicionantes. Para determinar el tamaño de la UP, es necesario tener en cuenta nuevamente las normas o criterios aplicados por el sector, según la tipología del proyecto. Asimismo, se tuvo presente los factores que influirán en la determinación del tamaño para las alternativas de solución, entre los que tenemos:

- **Propuesta del tamaño óptimo de los ambientes físicos académicos y administrativos de la infraestructura**

Para determinar el tamaño óptimo de los ambientes físicos, se ha identificado que los ambientes asignados en cesión en uso en el edificio de Aulas Generales, Centro Médico, Comedor Universitario de la UNAMBA, entre otros, no cumplen con los estándares de infraestructura para el uso de áreas administrativas para Universidades como el índice de ocupación mínimo, entre otros; por cuanto la oferta existente no reúne los requisitos técnicos, tampoco reúne los estándares básicos de calidad universitaria para una adecuada formación académica de pregrado y posgrado.

7.7 SEGUROS

EL CONTRATISTA debe contar con los seguros que correspondan para el personal que realice los trabajos de campo requeridos. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su personal, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

7.8 PRESTACIONES ACCESORIAS

NO CORRESPONDE

7.9 REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

7.10.1. PERFIL DEL CONSULTOR

- ✓ Persona natural y/o persona jurídica que cuente con experiencia en la consultoría de obras de edificación y que cuente con los requisitos solicitados en el presente documento.
- ✓ No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como consultor de obras en la Especialidad de Obras de Edificaciones y Afines, en la categoría B o superior.
- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

SE CONSIDERARÁ SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Sustitución y/o Creación o la combinación que incluya alguno de los términos anteriores en consultoría de obras en la Elaboración y/o Formulación en Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de Proyecto de: Instituciones Educativas Superiores y/o Institutos y/o Universidades y/o Edificios Administrativos y Financieros; Públicas y/o Privadas y/o Centros de Salud Categoría 1-3 o Superior.

De acuerdo con la finalidad y utilidad que tendrá el objeto final del contrato, y sobre la base de la definición indicada en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones; la persona natural, persona jurídica o consorcio, que ejecute las prestaciones requeridas, será catalogado como CONSULTOR del Estado³. En el presente documento, quien suscriba el contrato, es denominado como 'EL CONSULTOR'.

EL CONSULTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD⁴

EL CONSULTOR deberá contar con inscripción vigente⁵ en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de Consultor de Obra. No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Contará con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo. En caso de consorcios, estas exigencias son aplicables a cada uno de los consorciados.

Por ser la prestación a ejecutarse destinada a satisfacer necesidades de una Entidad Pública, la cual debe cumplir necesariamente las pautas normativas establecidas por el propio Estado, EL POSTOR debe conocer las normas y reglamentos que regulan la consultoría de obras públicas.

EL POSTOR debe acreditar, por lo menos, un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7.10.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad ha considerado que los consorcios deben cumplir las siguientes condiciones:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, es del (10%) diez por ciento.
- El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del

³ **Contratista:** El proveedor que celebra un contrato con una Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento. / **Proveedor:** La persona natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra o ejecuta obras.

⁴ Directiva: "Participación De Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁵ Numeral 46.1 del Art. 46° de la Ley de Contrataciones del Estado: "...Para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)..."



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

consorcio que acredite mayor experiencia, es de Sesenta (60 %) por ciento, como mínimo.

➤ Ambos consorciados deben acreditar la misma categoría, B o superior.

7.10.3. PERFIL DEL PERSONAL

La Entidad considera que, para la elaboración del Estudio Definitivo, el consultor deberá contar con equipo profesional especializado, liderado por el jefe de Proyecto, quien será responsable del desarrollo y calidad del Estudio Definitivo en su totalidad, bajo responsabilidad. El Consultor en su propuesta técnica debe sustentar los siguientes requerimientos técnicos mínimos de su equipo de trabajo.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA (PROFESION)	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable del equipo técnico asignado a la elaboración del Expediente Técnico, con experiencia mínima de CUATRO (04) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones mayores a 06-pisos , como consultor y/o jefe de proyecto y/o supervisor y/o director de proyecto y/o jefe de estudio y/o director de estudio, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de ARQUITECTURA, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones mayores a 06-pisos como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de ESTRUCTURAS, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones mayores a 06-pisos , como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil y/o Geólogo	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones, como ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y/O GEOTECNIA, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones, como ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Mobiliario y Equipamiento	Arquitecto	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones, como ESPECIALISTA MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO, en proyectos





UNIVERSIDAD NACIONAL
 MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

		IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Instalaciones Eléctricas e Inmótica	Ingeniero Electricista	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INMÓTICA, con experiencia mínima de <u>DOS (02) SERVICIOS</u> en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones mayores a 6 pisos , como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O INMÓTICA, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, con experiencia mínima de <u>DOS (02) SERVICIOS</u> en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones mayores a 4 pisos , como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de INSTALACIONES SANITARIAS, con experiencia mínima de <u>DOS (02) SERVICIOS</u> en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones mayores a 6 pisos , como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o biólogo	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de AMBIENTAL, con experiencia mínima de <u>DOS (02) SERVICIOS</u> en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones, como ESPECIALISTA AMBIENTAL en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en instalaciones especiales y telecomunicaciones, data center (lic).	Ingeniero de Sistemas y/o Informática y/o Ingeniero Electromecánico y/o en Telecomunicaciones	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de INSTALACIONES ESPECIALES Y TELECOMUNICACIONES, DATA CENTER, con experiencia mínima de <u>DOS (02) SERVICIOS</u> en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones, como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ESPECIALES Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O, DATA CENTER, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

CONSIDERACIONES

- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- Los profesionales (personal clave) acreditarán su experiencia con: constancia de prestación o copia simple de contrato y sus respectivas conformidades, o certificado de trabajo o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Adicionalmente deberán presentar copia de su título profesional.
- La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del o los profesionales del equipo técnico propuesto en caso se observe bajo rendimiento técnico durante la elaboración del Expediente Técnico.
- De solicitar el consultor reemplazo de uno de los profesionales propuestos, deberá presentar la renuncia debidamente justificada del profesional o sustituir y el reemplazante deberá reunir calificaciones requeridas en los documentos del procedimiento de selección que dieron origen a su adjudicación.
- Ningún profesional reemplazante podrá participar en la ejecución de la consultoría de obra si no ha sido aceptado previa y formalmente por LA ENTIDAD. En ese entendido, EL CONSULTOR deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales, a fin de que no afecte los plazos pactados para la presentación de los entregables, ya que, de incurrir en atrasos, se aplicarán las penalidades que correspondan.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales



-29-



UNIVERSIDAD NACIONAL
 MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

- Los gastos que ocasione la participación de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, dibujantes, administrativos, secretaria, etc.) y otros recursos humanos que se requieran y amerite para cumplir con el contrato, se considerarán incluidos por EL POSTOR al momento de presentar su propuesta.
- Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda. Se colige que no es válida, para efecto de esta consultoría, la experiencia que los profesionales puedan haber obtenido en condición de estudiantes, egresados o bachilleres.
- Los miembros del equipo profesional de EL CONSULTOR necesariamente serán titulados y colegiados. Para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, deberán demostrar encontrarse hábiles para el ejercicio profesional en las especialidades requeridas.
- El personal profesional que presente y acredite EL CONSULTOR, deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados y previamente aceptados por la ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONSULTOR, según el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Por necesidad de especialización y cumplimiento de los plazos, cada profesional del CONSULTOR, asumirá solo una (1) especialidad de acuerdo a sus calificaciones y experiencia.



7.11. VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

El valor referencial asciende a S/. 373,045.20 (Trescientos Setenta y Tres Mil, Cuarenta y Cinco con 20/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2024.

7.12. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

UBICACIÓN POLÍTICA

ZONA : URBANA
 LOCALIDAD : TAMBURCO
 DISTRITO : TAMBURCO
 PROVINCIA : ABANCAY
 DEPARTAMENTO : APURÍMAC

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM : WGS-84 ZONA 18 HEMISFERIO SUR
 REGIÓN GEOGRÁFICA : SIERRA
 ALTITUD : 2581 m.s.n.m.
 LATITUD : 13° 37' 20.18" Latitud Sur.
 LONGITUD : 72° 52' 14.69" Longitud Oeste.

AREA Y PERIMETRO

PROPIETARIO : UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
 AREA : 1,388.47 m²
 PERIMETRO : 152.19 m

El predio tiene un área de 1,388.47 m², encerrado en un perímetro de 152.19 m, con los siguientes linderos y colindancias:

- **POR EL NORTE** : Colinda con la Av. Garcilaso de la Vega, en una línea recta de 43.82 metros lineales.
- **POR EL SUR** : Colinda con el pasaje sin nombre, en una línea recta de 37.55 metros lineales.
- **POR EL ESTE** : Colinda con la propiedad de Ofelia Jordán Gamarra, en una línea recta de 42.58 metros lineales.
- **POR EL OESTE** : Colinda con la calle N° 1, en una línea recta de 28.24



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

metros lineales.

Características físicas del terreno

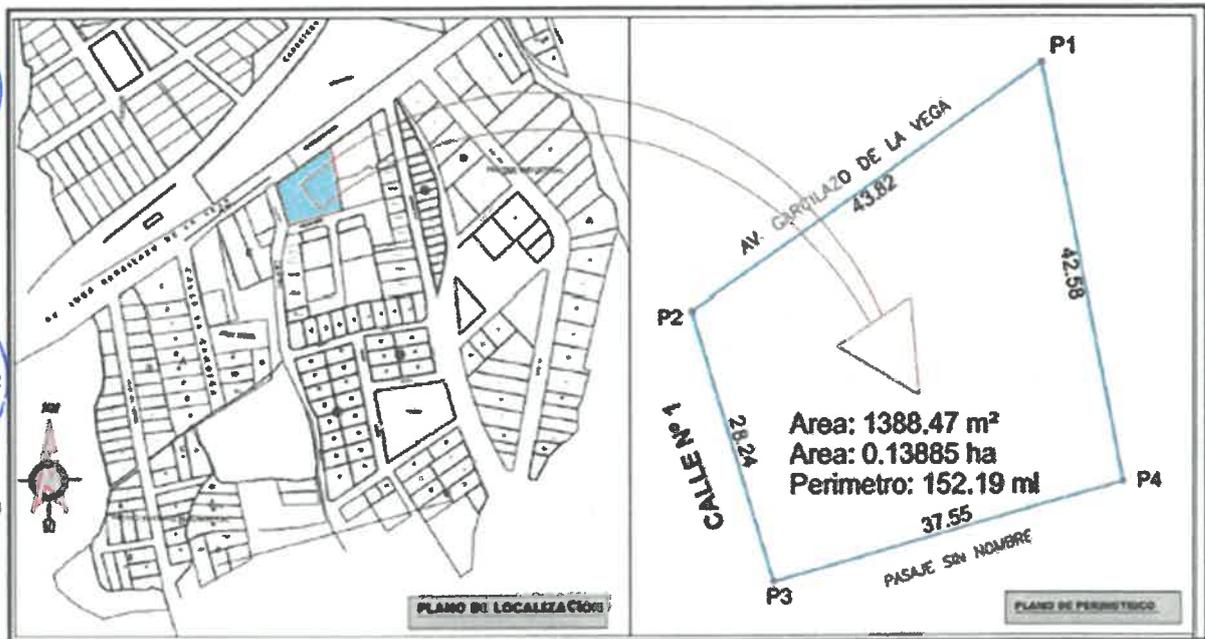
La topografía del terreno es en pendiente moderada, con superficies planas, los suelos están formado por piedras de 3" a 6", grava de 1/4" a 3", arena, limo, arcilla o combinaciones de estos.

De acuerdo a los estudios topográficos el terreno en estudio se desarrolla en consecuencia, entre las cotas absolutas 2.347.077 y 2.342.300 m.s.n.m., decreciendo estas en la dirección norte a sur.

Descripción técnica del terreno asignado a Gestión Administrativa de la UNAMBA

La forma que presenta el terreno condiciona los criterios de distribución y accesos, pero se han manejado estas variables a fin de obtener los mejores resultados. Existe una diferencia de desniveles de 5.00 mts entre la parte frontal que es la prolongación de la Av. Garcilaso de la Vega, el área asignada para la edificación del Edificio Administrativo - UNAMBA es de 1,388.47 m².

Gráfico N°01. Área asignada para el Pl. terreno Administrativo Av. Garcilaso de la Vega



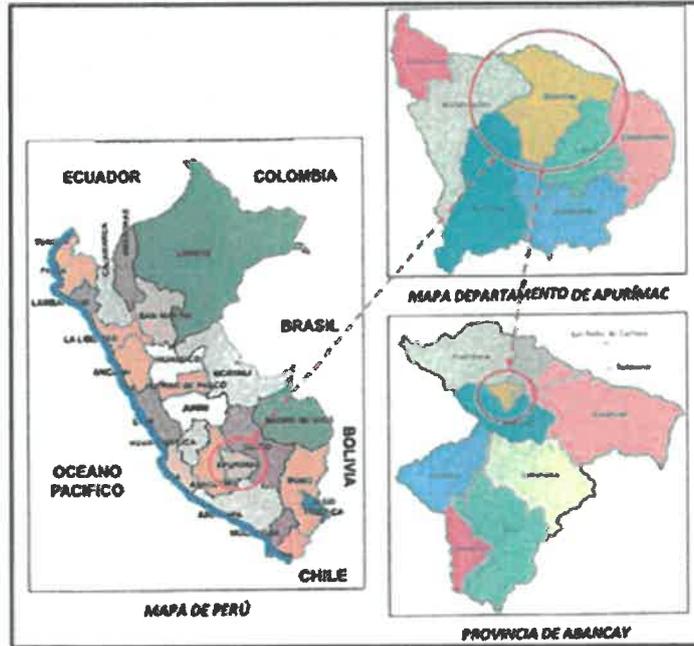
Fuente: Elaborado por el equipo técnico del proyecto - UNAMBA

-10-



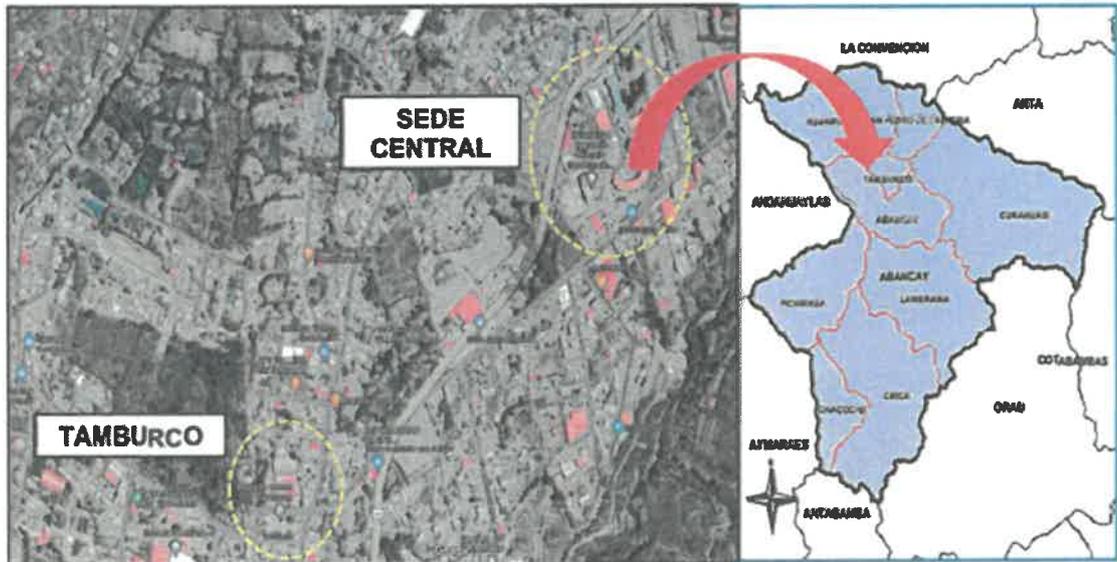
UNIVERSIDAD NACIONAL
 MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Gráfico N°02. Mapa de macro localización
 (Ubicación de la provincia de Abancay en el contexto regional y nacional)



Fuente: Elaborado por el equipo técnico del proyecto - UNAMBA

Gráfico N°03. Mapa de micro localización



Fuente: Elaborado por el equipo técnico del proyecto - UNAMBA





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Gráfico N°04. Coordenadas UTM del campus universitario - UNAMBA



Fuente: Boborodo por el equipo técnico del proyecto - UNAMBA

• **COORDENADA GEOGRÁFICAS (grados, min, seg)**

LATITUD : 13° 37' 0.82" S
LONGITUD : 72° 52' 3.5" W

• **GRADOS DECIMALES**

LATITUD : -13.6168947
LONGITUD : -72.8676376

• **COORDENADAS UTM**

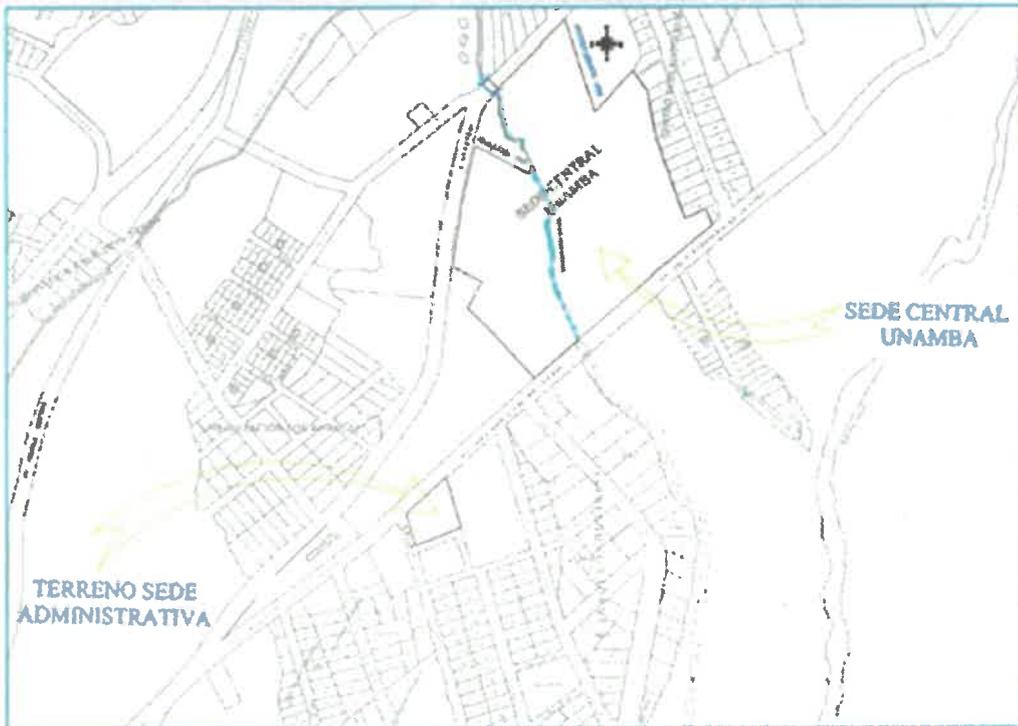
DATUM : UTM WGS84
ESTE (X) : 730699.5
NORTE (Y) : 8493631.55
ZONA UTM : 18
CUADRICULA : L





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Gráfico N°05. Mapa de ubicación del terreno asignado para el Edificio Administrativo de la sede central Av.Garcilaso de la Vega - Tamburco, con coordenadas UTM





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

7.13. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento Del Servicio De Gestión Institucional En Educación Superior Universitaria En Áreas Administrativas De La Sede Central De La Universidad Nacional Micaela Bastidas De Apurímac, Distrito De Tamburco De La Provincia De Abancay Del Departamento De Apurímac", CUI N° 2234132; será de ciento veinte (120) días calendarios, según detalle del cuadro de plazo de entregables del proyectista, computables desde el día siguiente de la suscripción del contrato..

7.13.1. PLAZO ENTREGA

Los plazos de entrega se rigen de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:



N°	ENTREGABLES POR PARTE DEL PROYECTISTA	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA POR EL CONSULTOR	PLAZO MÁXIMO PARA LEVANTAR OBSERVACIONES (De corresponder)
PRIMER ENTREGABLE	Informe técnico inicial, estudio de mecánica de suelos y geotecnia, levantamiento topográfico (curvas de nivel, perfil longitudinal y secciones transversales), avance del informe ambiental, trámite para obtener el CIRA, trámite para obtener el PMA, certificados de parámetros urbanísticos, inicio de trámite para obtener factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico, inicio de trámite para obtener la factibilidad del servicio de suministro de agua y alcantarillado, presentación del anteproyecto arquitectónico, inicio de trámite para licencia de construcción.	40 días calendarios	Hasta 05 días calendarios de notificada las observaciones.
SEGUNDO ENTREGABLE	Proyecto Integral de las especialidades: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, Sistema Inmóvil, electromecánicas, instalaciones especiales, planos de distribución del mobiliario y equipamiento, planos de rutas de evacuación y señalética; memorias de cálculo por especialidad, especificaciones técnicas por especialidad, Metrados, costos y presupuestos, cronogramas, recorrido virtual 3d, Especificaciones Técnicas para Adquisición de Módulos de Mobiliario, Términos de Referencia Incluye el desagregado de costos Para Capacitación y otros complementarios. Estudio de cantera (incluye diseño de mezcla), informe del estudio de gestión de riesgos (mapa de riesgos), Informe final ambiental.	50 días calendarios	Hasta 15 días calendarios de notificada las observaciones.
TERCER ENTREGABLE	Expediente Técnico Definitivo aprobado y firmado por la ENTIDAD (05 originales); entregar expediente técnico versión digital editable al 100%; expedientes técnicos originales de licencia de construcción, certificado CIRA aprobado por la entidad competente, PMA aprobado por la entidad competente, estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente, DVD con archivo digital de Expedientes Completos + DVD con documentación final escaneada, del expediente técnico definitivo, aprobado y firmado por el supervisor y/o evaluadores (especialistas).	30 días calendarios	Hasta 05 días calendarios de notificada las observaciones.
	TOTAL	120 días calendarios	Hasta 25 días calendarios



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

-43-

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

- El consultor, sin necesidad de declaración expresa, manifiesta su disposición a poner todos sus esfuerzos, a fin de que su trabajo se realice con el acompañamiento permanente de la supervisión, a fin de que cuando se presenten los entregables, la cantidad de observaciones sea la menor posible.
- El consultor programará las entregas de acuerdo al cuadro anterior indicado, teniendo en cuenta que la evaluación del Expediente Técnico por parte del supervisor y/o evaluador y la Unidad Ejecutora de Inversiones será constante y coordinada, el incumplimiento del mismo será penalizado de acuerdo a norma.
- La documentación a presentar en cada entregable, deben estar sustentadas de conformidad con los objetivos y alcances del proyecto. Así mismo, debe estar sellada y firmada por los especialistas de cada especialidad, el jefe del proyecto y representante legal de la empresa consultora.
- Se han establecido los plazos máximos que tiene el consultor para presentar cada entregable, así como el levantamiento de observaciones respectivo. De presentar el entregable antes del plazo indicado, podrá sumarse los días restantes al plazo máximo para subsanar observaciones, solo del entregable que corresponde. Una vez dada la conformidad del entregable, los días que queden a favor del consultor no podrán ser contabilizados para las siguientes entregas.
- Asimismo, si el entregable o levantamiento de observaciones presentado se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia, se considerará no recepcionado por la Entidad, retomándose al cómputo de plazos de presentación del entregable, por parte del Consultor, luego de notificado el incumplimiento, esto sujeto a la aplicación de penalidad por los días de retraso por parte del consultor.
- Bajo ningún concepto podrá presentarse un entregable si no se cuenta previamente con la conformidad de la etapa que antecede. El cómputo de plazo para el inicio del segundo entregable será con la aprobación por parte de la supervisión del primer entregable. De igual manera, el cómputo de plazo para el inicio del tercer entregable será con la aprobación por parte de la supervisión del segundo entregable.

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

- Los entregables de acuerdo con el numeral 18.2. serán presentados en físico, vía regular, a LA ENTIDAD, dentro de los plazos previstos, todo ello con la finalidad de ser derivados al consultor para su revisión integral en cada etapa.
- Los plazos considerados de evaluación, levantamiento de observaciones y aprobación de los informes finales del Expediente Técnico por parte del coordinador y/o evaluador, no se computarán como parte de los plazos para la elaboración del Expediente Técnico.
- Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculará de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones. El Consultor adjuntará al Expediente corregido, el expediente observado, a efectos de facilitar el control de las correcciones efectuadas.
- El Consultor no contará con plazo adicional para levantar observaciones no subsanadas, o que se deriven de correcciones fallidas. En este caso, la penalidad por mora se computará desde el mismo día en que se reciba el Pliego de Observaciones No Subsanadas, la Entidad le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

7.14. PRODUCTOS O ENTREGABLES

De acuerdo a los plazos indicados en el numeral 7.13.1. de los presentes Términos de Referencia, el Consultor deberá presentar lo siguiente:

7.14.1 PRIMER ENTREGABLE

Informe técnico inicial, estudio de mecánica de suelos y geotecnia, levantamiento topográfico (curvas de nivel, perfil longitudinal y secciones transversales), estudios hidrológicos, avance del informe ambiental, trámite para obtener el CIRA, trámite para obtener el PMA, certificados de parámetros urbanísticos, inicio de trámite para obtener la factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico, inicio de trámite para obtener la factibilidad del servicio de suministro de agua y alcantarillado, presentación de anteproyecto arquitectónico, inicio de trámite para licencia de construcción.

A. INFORME TÉCNICO INICIAL - INSPECCIÓN OCULAR

El consultor a través de su equipo profesional realizará el reconocimiento de campo inicial que permitirá conocer las condiciones reales del área a intervenir, recogiendo la información necesaria y real para desarrollar el ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, los cuales deberá contener la siguiente documentación:

- Ficha Técnica y Documentación Suficiente (Tenencia Legal, Resolución de Creación, entre otros).
- Informe Técnico de la Evaluación Integral, realizada al área del terreno destinado para la construcción de la Sede Tamburco, su entorno de la ubicación de los servicios básicos (agua, desagüe, energía eléctrica, internet y teléfono), de toda infraestructura existente y sus recomendaciones, debidamente sustentadas, en el caso de existir discrepancias con las metas previstas en el perfil de pre inversión.
- Fotografías impresas y en archivo digital (50 como mínimo) de la zona y/o terreno donde se construirá el proyecto, su entorno, las edificaciones colindantes y servicios básicos más cercanos (detalles y panorámicas), éstas debidamente comentadas.
- El Consultor debe presentar una Constancia de Inspección firmada por el director general de Administración, correspondiente de la Sede de Tamburco (área usuario), responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UNAMBA. En la Inspección por parte del Consultor, participarán necesariamente el jefe de Proyecto y la totalidad de su equipo de trabajo, estos deberán firmar la Constancia indicada.
- Adjuntar al Informe Técnico, la firma Consultor deberá presentar el documento de ingreso (cargo) solicitando la factibilidad de servicios y el punto de diseño eléctrico otorgado por la concesionaria correspondiente.

EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DOMÓTICA, es el responsable de preparar el proyecto de pedido de factibilidad a la Empresa Prestadora de Servicios (EPS) o a la entidad competente del sector. Debiendo coordinar y presentar la información de acuerdo a los requisitos exigidos por cada EPS. En esta etapa deberá adjuntarse al informe inicial, el documento de ingreso (cargo) solicitando la factibilidad de servicios correspondiente.

EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ESPECIALES Y TELECOMUNICACIONES, DATA CENTER (TIC), es el responsable de preparar el proyecto de pedido de factibilidad a la Empresa Prestadora de Servicios (EPS) o a la entidad competente del sector. Debiendo coordinar y presentar la información de acuerdo a los requisitos exigidos por cada EPS. En esta etapa deberá adjuntarse al informe inicial, el documento de ingreso (cargo) solicitando la factibilidad de servicios correspondiente.

El Especialista en Instalaciones Sanitarias, es el responsable de preparar el proyecto de pedido de factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado, a la Empresa





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Prestadora de Servicios (EPS) o a la entidad competente del sector. Debiendo coordinar y presentar la información de acuerdo a los requisitos exigidos por la EPS. En esta etapa deberá adjuntarse el documento de Ingreso (cargo) solicitando la Factibilidad de servicios correspondiente.

B. ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA

Debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE, sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones), NTE E 030 diseño sísmo resistente, los requisitos exigidos se encuentran en el ANEXO N°01. Estará a cargo del especialista en Mecánica de Suelos.

Evaluación de las características de las inspecciones del terreno, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías, se realizará inspecciones de la estratigrafía del terreno para los ensayos de mecánica de suelos (calicatas y/o ensayos de penetración estándar - SPT, y otros necesarios en cumplimiento de la normativa vigente), de corresponder en cumplimiento con la normativa vigente, de necesitarse más calicatas y/o SPT de acuerdo al área del proyecto y en concordancia con Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Construcciones se realizarán las que sean necesarias.

C. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, COORDENADAS UTM Y ARQUITECTÓNICO

Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del terreno y su entorno de acuerdo al detalle indicado en el ANEXO N°02 ESQUEMA GENERICO PARA ESTUDIO TOPOGRAFICO (curvas de nivel, perfil longitudinal y secciones transversales), coordenadas UTM y Arquitectónico. Monumentar tres (03) puntos BM.

El informe del estudio de gestión de riesgos, se efectuará de acuerdo a lo indicado en el ANEXO N° 03. ESQUEMA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD

D. INFORME AMBIENTAL

Será responsabilidad del especialista en medio ambiente elaborar los estudios necesarios que conduzcan a la certificación ambiental expedida por el órgano competente. El EIA se elaborará tomando en cuenta las siguientes disposiciones:

Objetivos

Con el propósito de lograr la conservación del entorno ambiental del proyecto y la mejora en las condiciones de vida de la población, el Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Definitivo del proyecto debe cumplir los siguientes objetivos:

- Analizar las dimensiones físicas, biológicas, sociales, económicas y culturales relacionadas con el proyecto y utilizarlas para orientar el desarrollo del proyecto en armonía con la conservación del ambiente.
- Identificar y evaluar los pasivos ambientales críticos y proponer las medidas de mitigación correspondientes; así como calcular los respectivos costos para su implementación.
- Preparar un Plan de Manejo Ambiental, conformado por el Programa de Medidas de Mitigación/Prevención, que contenga las medidas ambientales y sociales adecuadas para evitar y/o mitigar los impactos negativos directos e indirectos, determinados en las fases de inicio, ejecución y operación del proyecto, así como la cuantificación de los respectivos costos.

El Informe a ser presentado deberá ser analítico, conciso y hacer énfasis a los problemas ambientales significativos, medidas y acciones recomendadas, enlazando la línea base (situación actual), pasivos ambientales; impactos potenciales ambientales que se puedan suscitar en cada etapa del proyecto y de acuerdo a ello presentar el Plan de Manejo Ambiental y programas respectivos, desarrollo de los acápite siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

- Ficha para la categorización Socio-Ambiental del proyecto
- Introducción (antecedentes y objetivos), marco legal (normatividad general y específica), descripción del proyecto (generalidades, área de influencia del proyecto).
- Resultado de las consultas públicas generales.

E. ACTA DE SOCIABILIZACIÓN

Se suscribirá una ACTA DE SOCIABILIZACIÓN DEL ALCANCE DEL PROYECTO, entre el CONSULTOR, la SUPERVISIÓN y LA ENTIDAD, esto se coordinará un vez dado la participación efectiva del CONSULTOR Y LA SUPERVISIÓN.

F. ANTEPROYECTO

El anteproyecto, será elaborado en concordancia con las metas establecidas en el Estudio de Pre inversión declarado viable, y si hubiera mejoras y/o incremento de metas se deberá realizar en el margen que lo permita la ley, cuyo documento digital se adjunta y forma parte de los presentes términos de referencia. De existir dicha propuesta de modificaciones, esta deberá ser técnicamente sustentadas. (modificaciones no sustanciales).

La concepción arquitectónica, deberá tomar criterios y requisitos mínimos de las Normas Técnicas de Diseño para Universidades y del Reglamento Nacional de Edificaciones. Además, deberá tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación, que deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del RNE.

Para la revisión y aprobación correspondiente, se presentará los siguientes documentos:

- Certificado de parámetros urbanísticos - Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) correspondiente al rubro de Licencias de Edificación y Demoliciones.
- Ayuda Memoria.
- Memoria Descriptiva general del anteproyecto, indicando propuesta de acabados.
- Cálculo de la dotación de aparatos sanitarios, según RNE Norma IS-010.
- Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto y de las metas establecidas en el perfil.
- Levantamiento Arquitectónico de las Infraestructuras existentes, señalando las construcciones a demoler, remodelar, u otro que corresponda a modelar a escala 1:100 o 1:200, según corresponda.

Anteproyecto Arquitectónico.

- ✓ Plano de Localización y Ubicación (coordenadas UTM) de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1 10000, según corresponda.
- ✓ Plano General de Distribución (todos los pisos) a escala 1:100 o 1:200, según corresponda.
- ✓ Cortes y elevaciones a escala 1:100 o 1:200 (mínimo 03 cortes y 03 elevaciones).
- ✓ Plano con la verificación de medidas (superposición de planos) entre el perímetro registral (otorgado por la UNAMBA) y el perímetro topográfico del predio, incluyendo las coordenadas UTM y la orientación, debidamente comentado al existir o no discrepancias entre las medidas perimétricas o linderos.
- ✓ Presentar 10 perspectivas en 3D (Revit) que contemplen la volumetría nueva, cuya propuesta arquitectónica se integre.
- ✓ Documento que acredite el inicio de trámite para obtener factibilidad de servicios públicos, siendo responsables de estos trámites el especialista en instalaciones sanitarias y el especialista e instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y especiales.
- ✓ Documento que acredite el trámite ante la Municipalidad para la obtención de la Licencia de Construcción.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

-39-

La presentación contendrá un (01) original y el archivo digital. Se hará como se detalla a continuación:

- ✓ Documentos escritos en papel bond color blanco, tamaño A-4, con membrete de la Entidad y a pie de página los datos del consultor, la documentación deberá estar firmada y sellada en todas sus páginas por el jefe de Proyecto, Profesionales Responsables y el Representante legal del Consultor, los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente.
- ✓ Tipo de letra cambria, color, times new Roman, arial o franklin, tamaño de letra 11 u 12cpi, con espacio interlineal simple.
- ✓ Planos presentados en papel bond color blanco, formato A-1 (01 juego), sellados y firmados por el Jefe de Proyecto, por especialidad por los profesionales responsables y el Representante Legal del Consultor, los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente, los profesionales tendrán que estar habilitados para firmar.



La Entidad a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el área usuaria revisará el Primer Entregable, lo cual en coordinación con el equipo de evaluadores (especialistas) se emitirá el informe de revisión respectiva por especialidad. Una vez obtenida la calificación de CONFORME, se podrá dar inicio a la elaboración del proyecto Integral de Arquitectura y todas sus especialidades (segundo entregable). La mencionada revisión la realizarán los profesionales en cada especialidad designados para tal fin.

El Consultor, deberá realizar una exposición del primer Entregable ante los funcionarios de la ENTIDAD y comunidad Universitaria (BENEFICIARIOS). La exposición se debe realizar a partir del tercer día de la presentación del primer entregable y no podrá exceder del sexto día de dicha presentación. La exposición debe ser presentada en formato Power Point y planos del anteproyecto arquitectónico impresos, con una duración mínima de 40 minutos en las oficinas de la Entidad.

De no presentarse el consultor, la exposición no podrá darse por aprobado este entregable, bajo responsabilidad del consultor y aplicación de penalidad por mora.



7.14.2. SEGUNDO ENTREGABLE

Proyecto Integral de las especialidades: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y/o electromecánicas, instalaciones especiales y comunicación, planos de distribución del mobiliario y equipamiento, planos de rutas de evacuación y señalética; memorias de cálculo por especialidades; memorias descriptivas por especialidad, especificaciones técnicas por especialidad, metrados, costos y presupuestos por especialidad, cronogramas, recorrido virtual 3d, Especificaciones Técnicas para Adquisición de Módulos de Mobiliario, Términos de Referencia Para Capacitación y otros complementarios. Estudio de cantera, informe del estudio de gestión de riesgos, Informe final ambiental.

El especialista en Arquitectura, es el responsable de: El Diseño del proyecto Arquitectónico; y lo realizará en base a los metas definidas en el PIP de actorado viable, el cual comprende la calidad arquitectónica, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, dimensionamiento y diseño del mobiliario (antropometría). A continuación, se detalla el contenido de la especialidad:

- ✓ Memoria descriptiva del proyecto
- ✓ Plano clave de intervenciones primarias y complementarias
- ✓ Planos de localización y ubicación del proyecto
- ✓ Planos de plantas arquitectónicas
- ✓ Planos de plantas típicas
- ✓ Plantas de techos
- ✓ Planos de elevaciones
- ✓ Planos de secciones (cortes)





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

- ✓ Planos de cielos reflejados
- ✓ Planos de detalles constructivos
- ✓ Planos de puertas, ventanas y mobiliario
- ✓ Plano de acabados
- ✓ Maqueta arquitectónica
- ✓ Planos de equipamiento
- ✓ Planos de muebles y ubicación de equipos en el caso de áreas especiales
- ✓ Planos ampliados de áreas especiales, típicas o modulares
- ✓ Planos de detalles de pasillos y andenes cubiertos y descubiertos
- ✓ Perspectivas de conjunto y detalles de diseño
- ✓ Simbología
- ✓ Especificaciones técnicas.

Asimismo, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles para edificar en el inmueble correspondiente, el cumplimiento de las normas de accesibilidad, así como los puntos referenciales de suministro de energía eléctrica, agua y desagüe de los equipos que requieran. El listado de nombres utilizado será incluido como leyenda en cada plano presentado, indicando descripción y cantidad.

Diseños arquitectónicos de obras complementarias - veredas, estacionamientos, patios, áreas verdes, entre otros.

- ✓ Plano general del planteamiento arquitectónico del edificio administrativo de su intervención y complementos
- ✓ Plano clave de intervenciones primarias y complementarias
- ✓ Planos de plantas arquitectónicas
- ✓ Plano de detalles arquitectónicos
- ✓ Plano de detalles estructurales y arquitectónicos
- ✓ Plano de elevaciones
- ✓ Plano de secciones (cortes)

El proyecto arquitectónico incluirá:

- ✓ Planos de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10000, según corresponda.
- ✓ Planos de Distribución General a escala 1/100 o 1/200 (según corresponda), indicando inicio de trazado BM, cotas, niveles, planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonasa rehabilitar, indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles orientación, cortes y elevaciones, especificación de detalles constructivos, indicar en un recuadro las metas del proyecto.
- ✓ Planos de Ejes y Terrazas a escala 1:100 o 1:200, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de las placas y/o columnas, muros de contención, rellenos de terreno, ejes y cotas, etc.
- ✓ Planos de Módulos Corresponde a planos de desarrollo y detalles constructivos de planos de obra (escala 1:50, 1:20, etc.) de los módulos de 1 a 7 pisos que deberán contener nombre de los ambientes, ejes cotas, niveles, muros, techos, baños (diferenciados: damas, caballeros y discapacitados), acabados, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones y cuadros de áreas techada del módulo, diferenciados por pisos.
- ✓ Planos de Distribución del Equipamiento (escala 1:75 o 1:50) donde se muestre la distribución de todo el equipamiento y mobiliario considerado en el Perfil viable, señalando los nombres de cada equipo, los mismos que serán listados en un cuadro leyenda en la lámina.
- ✓ Planos de intervenciones, en escala 1:100 o 1:200 (según corresponda), indicando claramente los muros a demoler, los muros nuevos a construir, los elementos a demostrar.
- ✓ Planos de señalización, rutas de Evacuación y Plan de seguridad del proyecto arquitectónico (indicando la ubicación de mobiliario y equipo) según las normas





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

de seguridad de INDECI. Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente y llevarán la denominación de EVS, en el que se indiquen rutas, flujos, capacidad de la infraestructura (aforo) y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras o números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total de la infraestructura. Planos de luces de emergencia y señalética de seguridad, con memorias descriptivas sustentatorio, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros.

- ✓ Plano de Detalles Constructivos en Obra (escala 1:25, 1:20, 1:10, etc.), deben contener como mínimo los detalles constructivos de puertas, ventanas, techos y coberturas, cuadro de acabados, baños, vestidores, escaleras, rampas, ascensores, cielo raso, mobiliario fijo, elementos exteriores (jardineras, bancas, sardinetas, etc.), elementos de evacuación pluvial (canaletas, montantes, cunetas, etc.) y todo detalle que permita comprender las características de los elementos constructivos que serán considerados en la obra.

El especialista en Mecánica de Suelos y geotecnia, será responsable de la elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación, estudio geológico del área del proyecto, perfiles estratigráficos, estudio de canteras, análisis químico del agua, el tipo de cemento a utilizarse, uso de aditivos. Asimismo, deberá efectuar los estudios complementarios para el informe del Estudio de Gestión de Riesgos del proyecto.

El especialista en estructuras, será responsable de: determinar el diseño de todos los elementos estructurales del proyecto, tanto para los módulos como para las obras exteriores (muros de contención, sistemas, escaleras, rampas, ascensores, pavimentos, cercos, etc.), tomando como información básica el levantamiento topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos e Informe de estudio de gestión de riesgos, debiendo de definir la alternativa de cimentación más idónea a utilizar, determinado las profundidades de cimentación de los módulos, el tipo de cemento a utilizar, necesidad de uso de aditivos, de igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la subrasante de pavimentos de acceso peatonal y vehicular, de acuerdo a las exigencias del Estudio de Suelos. Sobre la base de los resultados obtenidos en la Etapa de Inspección Técnica e Informe de estudio de gestión de riesgos, se procederá a elaborar el proyecto de estructuras de las edificaciones; asimismo se contemplarán partidas de seguridad, cojaduras de cimentaciones adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando procesos constructivos a seguir para la estabilidad de las estructuras.

El ingeniero especialista Estructural deberá también preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las sollicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E030. El cuadro de resumen de los resultados obtenidos por el análisis sísmico deberá colocarse en la lámina de cimentaciones de cada edificación (bloques y/o módulos).

La presentación de planos estructurales, tales como: Cimentaciones, vigas, losas y aligerados, rampas y escaleras, sistemas, detalles estructurales y otros, con escalas a 1:10, 1:15, 1:25, 1:50, o 1:100 (según corresponda); deberá sustentarse mediante memorias de cálculos, de omitirse dicha exigencia será calificada como improcedente su evaluación.

El especialista en Instalaciones Sanitarias, será responsable de: Evaluar y determinar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente debiendo considerar el diseño integral de las redes de abastecimiento de agua y descarga final de desagüe, el adecuado funcionamiento de las redes, tanto exterior como interior, determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias, sistema contra incendios. También se deberá definir la acometida de agua los salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (Facilidad de servicio), y a la entidad, estas conexiones de agua potable y desagüe



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

deberán estar indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la entidad que administra estos servicios públicos, en caso de no existir redes públicas de agua y desagüe cercanas a la obra, deberá plantear la mejor alternativa de solución, asimismo deberá efectuar diseños de las instalaciones especiales para los equipos hidráulicos que se implementarán en el proyecto, según normativa de la materia.

Será su responsabilidad también la presentación de la Memoria Descriptiva, de la especialidad, memoria de cálculo, metrados y especificaciones técnicas de los materiales, equipos y dispositivos a emplear adjuntando cotizaciones de los mismos. Así como la presentación del documento otorgado por la concesionaria respectiva otorgando la factibilidad de servicio del suministro de agua y desagüe.

Los planos de módulo serán a escala 1:50 y plano de red exterior a escala 1:200, con indicación de la red de agua fría, red de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, buzones, empalmes a la red pública, drenajes, etc. Detalles típicos, ubicación, detalles de Sistema y Tanques Elevados (Planos de detalles constructivos).

El Especialista en Instalaciones Eléctricas e Informática, será responsable de: Establecer las necesidades del sistema eléctrico, sistema fotovoltaico e iluminación LED, sistema electro mecánico, aire acondicionado, de comunicaciones y data correspondiente. Determinar el sistema de acometida, alimentadores o tableros, diseño de iluminación interior y exterior, sistema de protección de puesta a tierra, sistema de protección contra sobretensiones ante la posible ocurrencia de fenómenos naturales, sistema de detalles (tomando como referencia los equipos de especialidad), indicando el proceso de capacitación, instalaciones eléctricas de interiores (alumbrado, tomacorriente y fuerza). También será responsable de determinar la distribución de equipos autónomos para alumbrado de emergencia en los ambientes que lo requieran para mantener la seguridad y prever la evacuación, diseño de alarma contra incendios detectores de humo, los cuales estarán interconectados entre módulos.

6.- Modelador BIM, será responsable de:

- Generación del modelo relacionado con su disciplina técnica.
- Solucionar los problemas de su equipo relacionados con los aspectos BIM del contrato.
- Crear los contenidos BIM específicos de la disciplina.
- Exportar el modelo de disciplina de acuerdo con los requerimientos establecidos para su coordinación o integración con los de las otras disciplinas.
- Realizar el control de calidad y la resolución de las colisiones específicas de su disciplina.
- Elaborar los entregables propios de su disciplina de acuerdo con los formatos prescritos.

Los planos de módulos serán a escala 1:50 y plano de redes generales a escala 1:200, con el trazo de la red eléctrica y alimentadores o tableros y postes de alumbrado, diagrama unifilar de tableros, esquema de tablero general y de distribución, cálculos justificativos de la demanda máxima, cajas de pase, postes de alumbrado exterior y otros (planos de detalles constructivos).

Será también responsabilidad de los especialistas, el diseño adecuado de ductería de instalaciones de comunicaciones: Planta externa de ductos, buzones, cajas de paso para los sistemas de voz y data, telefónico (internos y externos), parlantes, perifoneo, TV video, entre otros.

Asimismo, deberá presentar memoria descriptiva, memoria de cálculo, metrados y especificaciones técnicas de los materiales y/o insumos, equipos y dispositivos a emplear adjuntando cotizaciones de los mismos.

Es imprescindible que las aulas se encuentren implementadas de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Tecnología Educativa (DIGETTE), en lo que respecta a acceso a tecnología informática. También será responsable de la elaboración del Proyecto de Medio



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Tensión en caso de requerirse.

El consultor conjuntamente con su equipo técnico será responsables de realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del Estudio Definitivo.

La presentación contendrá un (01) original y el archivo digital, se hará como se detalla a continuación:

- Documentos escritos en papel bond color blanco, tamaño A-4 de 80 gr. Con membrete de la entidad y a pie de página los datos del consultor, la documentación deberá estar firmada y sellada en todas sus páginas por el Jefe de Proyecto y los profesionales responsables en la especialidad y el representante Legal del Consultor. los sellos deben ser legibles y contener el número de Colegiatura correspondiente.

La entidad a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el área beneficiaria la supervisión y/o consultor evaluador (equipo de especialistas multidisciplinarios) de proyectos revisara el segundo entregable en todas las especialidades que compone el proyecto y emitirá el informe de revisión respectivo. Una vez obtenida la calificación de CONFORME, se podrá dar inicio al tercer entregable (ESTUDIO DEFINITIVO COMPLETO COMPATIBILIZADO INCLUYENDO LOS ENTREGABLES ANTERIORES).

La revisión de los entregables lo harán los profesionales designados para tal fin.

EL PROYECTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO

La consultora deberá presentar el Expediente Técnico completo (5 originales), el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

1. Resumen Ejecutivo o Ficha Técnica
2. Memoria Descriptiva de Arquitectura que contendrá el área del terreno, tipo de obra, cuadro de áreas, metas, tipo de acabados, obras exteriores entre otros. Memoria Descriptiva de la zona a intervenir.
3. Memoria Descriptiva de Estructuras y memoria de cálculo de Estructuras
4. Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas, Sistema Domótico y memoria de cálculo
5. Memoria Descriptivas de Instalaciones Electromecánicas (EM-070) y memoria de cálculo.
6. Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias y memoria de cálculo
7. Memoria Descriptiva sustentatorio de Seguridad, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros.
8. Memoria Descriptiva Sistemas Especiales y/o Telecomunicaciones (data center)
9. Memoria Descriptiva Equipamiento y Mobiliario
10. Planos a color de Señalética y Seguridad según INDECI.
11. Planos de Evacuación y Seguridad, en los que se identificaron rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad según INDECI.
12. Planos electromecánicos (ascensores).
13. Relación de láminas.
14. Planos por especialidad, incluye equipamiento y mobiliario (editable)
15. Especificaciones Técnicas (Norma de Control 600.02).
16. Cuadro de Consistencia entre Costos del Perfil de Inversión y Costos del Expediente Técnico, e informe respectivo sustentando las posibles diferencias, de ser el caso.
17. Hoja de conformidad del Presupuesto.
18. Hoja Resumen
19. Cuadro de Desembolsos
20. Calendario de avance de obra valorizado





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

21. Desagregado de Gastos Generales y Utilidad.
22. Presupuesto por especialidad y por componente en \$10 y en Excel (físico y digital).
23. Listado de insumos por especialidad.
24. Formulas polinómicas por especialidad.
25. Análisis de precio Unitarios por especialidad (con sustento de precios de materiales).
26. Planilla General de Medrados por Especialidad.
27. Resúmenes y Sustentos de Medrados por especialidad de cada uno de la forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas, (Norma de Control 600.03).
28. Informe de Vulnerabilidad.
29. Ficha Técnica.
30. Estudio de Impacto Ambiental adjuntando la certificación ambiental.
31. Estudio de Suelos Y Geotecnia
32. Levantamiento Topográfico
33. Tenencia Legal
34. Panel Fotográfico
35. Perfil de Proyecto de Inversión

Además, deberá presentar:

- PERSPECTIVA 3D: En lo que respecta a la presentación se incluirán dos perspectivas 3D, 06 vistas interiores de los ambientes más importantes y 04 vistas exteriores, en imagen JPG.
- RECORRIDO VIRTUAL: de los espacios interiores y exteriores, con un mínimo de 02 minutos.
- Maqueta Detallada: en escala 1:200 y en material cartón y acabados a color con las características detalladas en los archivos proporcionados por el Arquitecto proyectista, la base será en tablero MDF adecuadamente reforzado con bastidores de madera, protegida con un cúpula acrílica rígida y transparente fijada en la base.
- Especificaciones Técnicas para equipamiento y mobiliario.
- Términos de referencia para capacitación: será elaborado por un especialista en gestión administrativo.

Expediente completo deberá estar firmado y sellado en cada una de sus hojas por cada profesional responsable de su elaboración y por el representante legal de la firma consultora.

La Universidad, a través de un supervisor o evaluadores (especialistas), se encargarán de la revisión del expediente técnico. Asimismo, verificará la compatibilización de la documentación escrita y gráfica de todas las especialidades y emitirá las Actas de Revisión respectivas. Una vez declarado CONFORME se podrá continuar con la Tercera Entrega correspondiente al Expediente Técnico Definitivo. Dicha revisión la ejecutarán los profesionales revisores nombrados para tal fin.

7.14.3 TERCER ENTREGABLE

Expediente Técnico Definitivo aprobado y firmado por la entidad (03 originales), expedientes técnicos originales de licencia de construcción, certificado CIRA aprobado, PMA aprobado por la entidad competente, DVD con archivo digital de Expedientes Completos + DVD con documentación final escaneada, del expediente técnico definitivo, aprobado y firmado por el supervisor y/o evaluadores (especialistas).

Una vez recibida la conformidad del segundo entregable, cronogramas, estudio de impacto ambiental aprobado por la entidad competente y toda documentación que complemente la obtención final del estudio.

- **Especialista en Equipamiento, Electromecánicas, Instalaciones Eléctricas e Inmótica:** Elaborar las especificaciones técnicas, planos de detalles del equipamiento y cotizaciones, TDRS, para la adquisición de equipos para la implementación de las áreas administrativas.
o Programa de capacitación, actualización y asistencia técnica (jornada de capacitación)



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

y programa de pasantía)

- o Otras solicitudes del área usuaria no planteada en el PIP, solo bajo informe técnico solicitado (modificaciones no sustanciales).

Es responsable de coordinar con todo el equipo técnico [profesionales especialistas] a fin de que el equipamiento a proyectar guarde relación directa con la infraestructura y mobiliario, teniendo en consideración: los espacios y las dimensiones, el sistema de las instalaciones eléctricas y data center (tic), el sistema de las instalaciones sanitarias (incluye para personas con discapacidad), construcciones, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y seguridad, garantizando, además que el equipamiento proyectado sea de última generación, para tal fin debe incluirse en el presupuesto la posible capacitación del personal docente y administrativo.

- Manejo ambiental, estudios ambientales, y otros de acuerdo a la ley y reglamentación vigente, que se requieran para la elaboración del estudio definitivo y aprobación final, así también proyectar la documentación, licencias, procedimientos y otros (los mismos que debe partir de una evaluación preliminar para la categorización de los PIP a nivel del perfil según el D.S. N° 019-2009-MINAM) que se requieran para la etapa de ejecución y considerarlos dentro de las especificaciones del proyecto.
- Los metrados del proyecto integral por especialidad, costo y presupuesto, cronogramas, deberán ser elaborados por el Especialista en metrados costos y presupuestos, de acuerdo a las normas vigentes y con la coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de metrados respectiva.
- Una vez consolidado los metrados de todas las especialidades, se elaboran los presupuestos por especialidad y componente, para lo cual se obtendrán los precios de los diferentes insumos (material de construcción, mobiliario y equipos) del mercado local y nacional (cotizaciones 3 como mínimo), los cuales serán obtenidos por los profesionales especialistas, se presentará por especialidad y componentes lo siguiente: planilla general de metrados, sustento de metrados y/o insumos, formulas polinómicas, consolidado de presupuesto, resumen del presupuesto, cuadro de desembolsos, cronograma de ejecución de obra GANTT y PERT CPM, cronograma valorizado, desagregado de gastos generales y utilidad, cuadro comparativo entre costos del perfil viable costos de estudio definitivo, entre otros que formaran parte del estudio definitivo.
- Los profesionales de cada especialidad serán los encargados de la elaboración de la Memoria Descriptiva, Memoria de cálculo y especificaciones técnicas de los materiales, mobiliario, equipos y demás dispositivos a emplear.

En esta etapa el consultor deberá presentar el Estudio definitivo completo, el mismo que debe contener:

COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA.

- ✓ Resumen Ejecutivo, que considera el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica pero clara el contenido y los objetivos del estudio.
- ✓ Memoria Descriptiva de Arquitectura y Memorias de cálculo.
- ✓ Memoria Descriptiva de Estructuras y Memoria de Cálculos.
- ✓ Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas, Sistema Inmóvil y Memoria de Cálculos.
- ✓ Memoria Descriptivas de Instalaciones Electromecánicas (EM-070) y memoria de cálculo.
- ✓ Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias y Memoria de Cálculos.
- ✓ Memoria Descriptiva de Instalaciones especiales y Memoria de Cálculos.
- ✓ Memoria Descriptiva de Equipamiento y Mobiliario.
- ✓ Memoria Descriptiva de Seguridad y Evacuación, indicando el cálculo de Evacuación máxima de demanda y otros.
- ✓ Planos a color de Señalética y Seguridad, según INDECL.
- ✓ Relación de Láminas.
- ✓ Planos de Arquitectura.
- ✓ Planos de Estructuras.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

- ✓ Planos de instalaciones Eléctricas, Sistema Inmóvil, Comunicación y Data (incluye redes alámbricas e inalámbricas).
- ✓ Planos Electromecánicas (ascensores)
- ✓ Planos de Instalaciones Sanitarias.
- ✓ Planos de Equipamiento y Mobiliario.
- ✓ Planos de rutas de evacuación y señalética
- ✓ Planos detalles constructivos
- ✓ Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuadro comparativo entre Costos del Perfil Viable y Costos del Estudio Definitivo.
- ✓ Hoja de consolidado del Presupuesto.
- ✓ Presupuesto por cada bloque según el diseño estructural y arquitectónico
- ✓ Hoja resumen.
- ✓ Cuadro de Desembolsos.
- ✓ Cronograma de Ejecución de Obra GANTT y PERT - CPM.
- ✓ Cronograma Valorizado.
- ✓ Desagregado de Gastos Generales y Utilidad.
- ✓ Presupuestos por Especialidad y por componente en S10 y Excel (Físico y digital).
- ✓ Listado de insumos por Especialidad y Componente.
- ✓ Análisis de Precios Unitarios por Especialidad y Componente.
- ✓ Cotizaciones o Sustento de Precios (mínimo 3).
- ✓ Planilla General de Metrados por Especialidad y Componente.
- ✓ Resúmenes y Sustento de Metrados por Especialidad y Componente.
- ✓ informe de EVAR.
- ✓ Estudio de Impacto Ambiental.
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos y geotecnia.
- ✓ Levantamiento Topográfico.
- ✓ Estudio de fotogrametría
- ✓ Informe de Riesgo y gestión.
- ✓ Documento de Tenencia Legal.
- ✓ Panel fotográfico.
- ✓ Perfil de Proyecto de Inversión.
- ✓ Otros Complementarios, según requiera el caso.

COMPONENTE II y III: EQUIPAMIENTO Y CAPACITACION.

- ✓ Informe de consistencia, detallando las modificaciones que se realizó Respecto al diseño del perfil.
- ✓ Resumen Ejecutivo, que considera el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica pero clara el contenido y los objetivos del estudio.
- ✓ Memoria Descriptiva de Equipamiento, Mobiliario y capacitación.
- ✓ Planos de distribución de los equipos y mobiliario.
- ✓ Planos Electromecánicas (ascensores)
- ✓ Especificaciones Técnicas por Especialidad
- ✓ Cuadro Comparativo entre Costos del Perfil Viable y Costos del Estudio Definitivo.
- ✓ Hoja de Consolidado del Presupuesto.
- ✓ Hoja de Resumen.
- ✓ Cuadro de Desembolsos.
- ✓ Cronograma de ejecución de obra GANTT y PERT - CPM.
- ✓ Cronograma Valorizado.
- ✓ Desagregado de Gastos Generales y Utilidad.
- ✓ Presupuestos por Especialidad y por Componente en S10 y Excel (físico y digital).
- ✓ Listado de Insumos por Especialidad y Componente.
- ✓ Análisis de Precios Unitarios por Especialidad y Componente.
- ✓ Cotizaciones o Sustento de precios.
- ✓ Planilla General de Metrados por Especialidad y Componente.
- ✓ Resúmenes y Sustento de Metrados por Especialidad y Componente.





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

- ✓ Panel fotográfico.

COMPONENTE IV: BIM

A excepción de los modelos definitivos notificados como entregables, los modelos BIM y sus derivados proporcionados cada dos semanas no serán sometidos a un proceso de revisión técnica. Esto significa que dichos modelos BIM no se considerarán como entregables en sí mismos, pero su publicación en la Plataforma Colaborativa es una obligación contractual que debe cumplirse y puede ser objeto de penalización en caso de incumplimiento.

- ✓ Produzca Modelo 3D georeferenciados que incluyan todas características y objetos de lo existente.
- ✓ Los formatos requeridos de los modelos 3D de condiciones existentes son los siguientes:
 - Modelo de nube de puntos 3D del sitio/edificio existente y/o terreno.
 - Modelos BIM que incluyan datos sobre componentes de construcciones y superficie existente (Curvas de nivel).
- ✓ Proporcionar registros complementarios, vinculados con precisión al modelo de condiciones existentes:
 - Registros fotográficos
 - Panorámica 360
 - Vídeos
 - Otros registros
- ✓ Produzca planos a partir del Modelo BIM
- ✓ Proporcione cantidades generadas a partir de modelos BIM para
- ✓ Detección de interferencias e incompatibilidades. Proporcione informes de conflictos que incluyan lo siguiente:
 - Especificación del proceso de análisis de choques y suposiciones sobre tolerancias, áreas y elementos de los elementos Panorámica 360
 - Conflictos de diseño, choques y errores de diseño identificados, categorizados, priorizados y resumen del resultado de la resolución.

Además, deberá presentar:

- ✓ Perspectiva 3D. En lo que respecta a la presentación se incluirán 10 perspectivas 3D, 06 vistas interiores de los ambientes más importantes y 04 vistas exteriores, en imagen JPG (físico y digital) y maqueta arquitectónica.
- ✓ Recorrido Virtual: De los espacios interiores y exteriores, con un mínimo de 02 minutos.

El estudio definitivo completo deberá estar firmado y sellado en cada una de las páginas por los profesionales responsables de su elaboración, el jefe de proyecto, y el representante legal del consultor.

La Entidad a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones revisará el tercer entregable, para lo cual se emitirá el Informe de revisión respectivo. Una vez obtenida la calificación de CONFORME, en un plazo no mayor de 10 días calendario, el Consultor procederá a presentar vía mesa de partes de la ENTIDAD, el Estudio Definitivo en cinco (05 Originales), en formato digital editable y escaneado, expedientes técnicos originales de licencia de construcción certificado CIRA aprobado por la entidad competente, PMA aprobado por la entidad competente, DVD con archivo digital de expedientes completos + DVD con documentación final escaneada, expediente técnico definitivo aprobado y firmado por la ENTIDAD.

La Entidad luego de otorgar la conformidad a la primera, segunda y tercer entregable procederá a otorgar la Aprobación del Expediente Técnico.

El Consultor, dentro de los cinco días calendario siguientes a la aprobación del tercer entregable, presentara vía mesa de partes de la Dirección de Inversiones el Estudio Definitivo, en archivador de pasta rígida, con la información ordenada en 03 originales y 02 copias.





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

debidamente foliadas, firmadas por El Jefe de Proyectos, los profesionales responsables en cada especialidad y el representante legal del Consultor, los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente. Los expedientes deberán ser debidamente rotulados con caratula frontal y en el lomo.

A. Los documentos escritos serán presentados en hojas bond tipo A de 80 gr en formato A4. Se entregará además 01 DVD conteniendo la información fuente (texto en Microsoft Word, metrados en Excel, Planos de Obra digitalizados en AutoCAD v.2021, fotos (JPG) y toda documentación sustentatorio escaneada.

B. Metrados, serán presentados en Software EXCEL en forma digitalizada e impresa en papel bond tipo A de 80 gr en formato A4 y debe incluir: La planilla General de Metrados de todas las especialidades, el resumen y el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos.

C. El Presupuesto, será presentado en archivo digital en Software S10 - WINDOWS Y/O DELPHIN EXPRESS y exportado en EXCEL e impreso en hojas bond tipo A de 80 gr en formato A4 y debe incluir:

- Hoja Resumen de Presupuesto.
- Presupuestos separados por especialidad, de acuerdo a la Planilla General de Metrados, indicando costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.
- Presupuesto Desagregado de Gastos Generales.
- Análisis de costos unitarios por especialidad, los mismos que incluyen los Precios de los insumos sin IGV puestos en obra, es decir que incluyen flete, con rendimientos concordantes con la localidad.
- Listado de insumos del Presupuesto Total, por especialidad, desglosados en mano de obra, materiales, equipos e insumos comodines.
- Formulas polinómicas del presupuesto total, y por especialidad.
- Cuadro Comparativo entre los Costos del Perfil de Inversión y los Costos del Expediente Técnico, e informe respectivo sustentando las diferencias.
- Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra.
- Cotizaciones que sustenten los precios de los materiales de construcción, equipamiento y alquileres, los cuales serán obtenidas de los fabricantes y principales distribuidores de la localidad. Las cotizaciones en el caso del equipamiento incluirán sus especificaciones técnicas y garantías, y en el caso de equipamiento de laboratorios debe incluir el costo de capacitación.
- Planos de Obra
- Los planos digitales serán elaborados en software Auto CAD v.2021.
- Los planos en físico del Estudio Definitivo sean presentados en archivador de pasta rígida, protegidos en funda mica, con la información ordenada de acuerdo al índice.
- Será entregado 03 originales y 02 copias, en papel bond 80 gr, formato A-1 o A-0, doblados en formato A-4, foliados, firmados y sellados por el Jefe de Proyecto, los profesionales responsables de cada especialidad, el representante legal del Consultor y los revisores de la Entidad.

Toda la información antes mencionada, será entregada en formato digital de la siguiente forma:

- DVD N°01 - Archivo fuente en formato Word, Excel y AutoCAD v.2021 (planos), cálculos estructurales, entre otros.
- DVD N°02- Archivo escaneado en formato PDF (300pp) El escaneado se realizará del Estudio Definitivo debidamente foliado, sellado y firmado por El jefe de Proyecto, los profesionales responsables de cada especialidad, el representante legal del Consultor y los revisores de la Entidad.

REVISION Y EVALUACION

- Los plazos considerados de evaluación, levantamiento de observaciones y aprobación





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

de los informes finales del Expediente Técnico por parte del coordinador y/o evaluador, no se computarán como parte de los plazos para la elaboración del Expediente Técnico.

- Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculará de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones. El Consultor adjuntará al Expediente corregido; el expediente observado, a efectos de facilitar el control de las correcciones efectuadas.
- El Consultor no contará con plazo adicional para levantar observaciones no subsanadas, o que se deriven de correcciones fallidas. En este caso, la penalidad por mora se computará desde el mismo día en que se reciba el Pliego de Observaciones No Subsanadas, la Entidad le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato son responsabilidades y obligaciones inherentes y exclusivas de LA SUPERVISIÓN, las siguientes:

- EL CONSULTOR, será directamente responsable por las deficiencias del producto final o los entregables en la elaboración del expediente técnico.
- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia de la consultoría de obra y del contrato.
- Elaboración del expediente técnico de conformidad con la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos del contrato.
- Compatibilizar todas las especializadas del expediente técnico de obra a fin, que no se generen prestaciones adicionales durante la ejecución física de obra.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen calidad en la elaboración del expediente técnico de obra.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos programados para la elaboración del expediente técnico.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la elaboración del expediente técnico, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA SUPERVISIÓN y LA ENTIDAD.
- EL CONSULTOR, está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la elaboración del proyecto, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para LA ENTIDAD.
- EL CONSULTOR, brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al COORDINADOR DE PROYECTO que designará LA ENTIDAD.
- EL CONSULTOR, está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA SUPERVISIÓN.
- De ser requerido EL CONSULTOR y/o el personal Especialistas miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución, sin que conlleven a un pago adicional por LA ENTIDAD el cual será asumido por EL CONSULTOR.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

- EL CONSULTOR, debe consignar una dirección de correo electrónico, donde se le notificará las coordinaciones, programación de reuniones y actos relativos a la ejecución de la consultoría.
- EL CONSULTOR, es responsable de mantener su cuenta de correo electrónico activa y de verificar la recepción de los mensajes diariamente.
- EL CONSULTOR, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado de la elaboración del Expediente Técnico de Obra, y, en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- EL CONSULTOR, es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, anafice o incorpore al Estudio Definitivo que entregará a la Entidad. Dicha responsabilidad es; intransferible, e ineludible.
- La Entidad rechazará, en cualquier momento, informe, o circunstancia en que se encuentre la elaboración del Estudio Definitivo, toda aquella documentación técnica que elabore EL CONSULTOR cuando esta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directivo o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.
- Sobre la base de lo expuesto, EL CONSULTOR, está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito nacional, regional o local; y que sea aplicable a la elaboración del Estudio Definitivo. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del contrato atribuible a EL CONSULTOR.
- Con el fin de garantizar la calidad del Estudio Definitivo, durante el desarrollo del mismo, el jefe de proyecto, evaluará la correcta presentación de los planos de las distintas especialidades (incluido el de equipamiento, con todos los detalles requeridos en obra). Por tal razón, cada vez que se presente un entregable a la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES para su revisión, estos documentos deberán estar firmados por todos los profesionales especialistas, el jefe de Proyecto y el Representante Legal del Consultor.
- La asistencia del jefe de proyecto y los especialistas convocados a las reuniones de coordinación convocadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones es obligatoria. La ausencia de los mismos será motivo para aplicar las penalidades establecidas en el apartado 21.2 referente a Otras Penalidades.
- Todos los documentos que se elaboren deberán de ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación especialmente durante el proceso constructivo.

7.15. ADELANTOS

No corresponde

7.16. LIQUIDACION

El contratista deberá presentar a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista, bajo responsabilidad de las unidades orgánicas responsables. La Liquidación del contrato se practica de acuerdo con los procedimientos, plazos y formalidades establecidas en el Art. 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Una vez aprobado la Liquidación de Contrato el Consultor podrá solicitar la devolución de





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

las garantías y/o retenciones, además de la conformidad de servicios vía documentaria.

7.17. CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. No podrá revelar detalles sobre el alcance del contrato, o del servicio, a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en el contenido del Expediente Técnico, estudios complementarios, mapas, dibujos, fotografías, especificaciones técnicas, presupuestos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

7.18. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o documentos técnicos elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todas las especificaciones técnicas, documentos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes, planos u otros materiales que guarden relación directa con la elaboración del expediente técnico o del servicio contratado.

En virtud de lo indicado, EL CONSULTOR no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente contrato sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a EL CONSULTOR la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

7.19. SUB CONTRATACIÓN

EL CONSULTOR queda expresamente prohibido de subcontratar el servicio de consultoría de obra.

7.20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- Luego de la suscripción del contrato, LA ENTIDAD y LA SUPERVISIÓN, a través de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, se encargará que EL CONSULTOR cumpla estrictamente todas sus obligaciones contractuales. Asimismo, inspeccionará todas las actividades que realice EL CONSULTOR, incluyendo archivos, métodos de trabajo y otros sin limitación alguna.
- EL CONSULTOR proporcionará todas las facilidades necesarias a fin de que pueda llevarse a cabo el seguimiento y supervisión sin limitación alguna, tanto en campo como en gabinete, de las actividades materia del contrato. En general, las indicaciones y/o recomendaciones de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES referidos al cumplimiento de las obligaciones contractuales serán asumidas por EL CONSULTOR, sin lugar a reclamaciones.
- El Consultor bajo su responsabilidad deberá efectuar continuas reuniones con el coordinador designado por la entidad, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.
- Las entregas deberán realizarse vía mesa de partes de la entidad, de lo contrario se darán por no recibidas.
- Efectuada la entrega del Estudio Definitivo, la Entidad, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, procederán a efectuar la revisión de cada una de las especialidades a fin de dar la conformidad respectiva.
- En el caso de existir observaciones, el Consultor tendrá un plazo dado por la Entidad para el levantamiento de observaciones. Sobrepasado el plazo establecido, es causal de penalidad por mora.
- No se considerará como entrega oficial, cuando el Consultor efectúe la prestación incompleta de los documentos exigidos en cada entregable. En este caso y para todo efecto



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

se considerará como no efectuada la entrega, lo cual se devolverá al consultor y se retoma al cómputo de días para la presentación del entregable y su respectiva penalidad.

- El Consultor no debe utilizar personal de la Entidad para el desarrollo parcial o total del Estudio Definitivo, causal que originara resolución del contrato.

7.21. FORMA DE PAGO

El pago a EL CONSULTOR por la elaboración del Expediente Técnico, será por entregable, debidamente aprobado. Para efectos LA ENTIDAD debe contar con el entregable correspondiente, debidamente aprobada por EL SUPERVISOR. Se realizará de manera fraccionada de acuerdo al siguiente Cuadro:

ETAPAS	EVALUACIÓN DE ENTREGAS POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O EVALUADOR	PORCENTAJE DE PAGOS
PRIMER ENTREGABLE INFORME DE APROBACIÓN	Informe técnico inicial, estudio de mecánica de suelos y geotecnia, levantamiento topográfico (curvas de nivel, perfil longitudinal y secciones transversales), estudios hidrológicos, avance del informe ambiental, trámite para obtener el CIRA, trámite para obtener el PMA, certificados de parámetros urbanísticos, inicio de trámite para obtener factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico, inicio de trámite para obtener la factibilidad del servicio de suministro de agua y alcantarillado, presentación de anteproyecto arquitectónico, acta de sociabilización del proyecto, inicio de trámite para licencia de construcción. Para efectos de pago aprobación del programa arquitectónico con aprobación de la Unidad Formuladora de la UNAMBA.	30 % (*)
SEGUNDO ENTREGABLE INFORME DE APROBACIÓN	Proyecto Integral de las especialidades: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y inmótica, electromecánicas, instalaciones especiales, planos de distribución del mobiliario y equipamiento, planos de rutas de evacuación y señalética; memorias de cálculo por especialidades; memorias descriptivas por especialidad, especificaciones técnicas por especialidad, Metrados, costos y presupuestos, cronogramas, recorrido virtual 3d, Especificaciones Técnicas para Adquisición de Módulos de Mobiliario, Términos de Referencia incluye el desgregado de costos Para Capacitación y otros complementarios. Estudio de cantera (incluye diseño de mezcla), informe del estudio de gestión de riesgos (mapa de riesgos), Informe final ambiental	40 % (*)
TERCER ENTREGABLE INFORME DE APROBACIÓN	Expediente Técnico Definitivo aprobado y firmado por la ENTIDAD (05 originales); entregar expediente técnico versión digital editable al 100%; expedientes técnicos originales de licencia de construcción, Certificado CIRA aprobado por la entidad competente, PMA aprobado por la entidad competente, estudio de impacto ambiental aprobado por la entidad competente, DVD con archivo digital de Expedientes Completos + DVD con documentación final escaneada, del expediente técnico definitivo, aprobado y firmado por el supervisor y/o evaluadores (especialistas).	30 % (*)

(*) Los pagos en cada entregable serán, previa conformidad del supervisor y/o evaluador del proyecto (equipo de especialistas) y la Unidad ejecutora de inversiones.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Así mismo, para efectos de pago, EL CONSULTOR, deberá adjuntar como mínimo y sin ser limitativo:



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

- Informe de Conformidad por parte de LA SUPERVISIÓN del SERVICIO DE CONSULTORÍA.
- Informe de Conformidad por parte del COORDINADOR DE PROYECTO.
- Informe de Conformidad emitido por el JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y cuenta de detracción.
- Factura correspondiente al mes y monto del pago correspondiente.

7.22. GARANTÍAS

- EL CONSULTOR garantizará que la consultoría de obra sea ejecutada en forma idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a lo contenido los presentes términos de referencia y el respectivo contrato.
- Las garantías que debe otorgar EL CONSULTOR serán mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caucción, de conformidad con lo establecido en el Art. 148° y 149° del Reglamento: Garantía de Fiel Cumplimiento, diez (10%) por ciento del monto contratado original, en concordancia con el artículo 149° del Reglamento.
- La garantías deberán ser emitida por empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; debiendo cumplir, en estricto, con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del Art. 33° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro puede solicitar la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando se cumpla los literales a); b) y c) esto será evaluado y aprobado por la entidad si procede o no



7.23. PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONSULTOR por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONSULTOR. Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados o exceda los plazos que se le otorguen para la subsanación de las observaciones, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados por EL CONSULTOR y autorizados por LA ENTIDAD, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

La entidad no está sujeto a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión y/o aprobación de las etapas del objeto del contrato.

LA ENTIDAD ha previsto la aplicación de dos (2) tipos de penalidades, "Por Mora" y "Otras Penalidades". Estos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al 10% del monto contratado vigente.

7.23.1. PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES

Será de aplicación el Artículo 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

-24-



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- b.2) Para obras: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad equivale al Diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, y en caso de llegar a este tope, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato según lo establecido en la normativa vigente.

7.23.2. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo (*)	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará el 0.5 por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe debidamente motivado y sustentado por parte del Área Usuario
2	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará el 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe debidamente motivado y sustentado por parte del Área Usuario
3	En caso el personal clave no participe en las reuniones de trabajo solicitados por la Entidad.	0.2 UIT por cada evento	Según informe debidamente motivado y sustentado por parte del Área Usuario

NOTA:

1. Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.
2. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
3. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.24. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones efectuadas por la Entidad de manera física (a través de cartas) será a la dirección consignada en el contrato y virtual correo electrónico suministrado por la Empresa consultora, ambos medios tendrán la misma validez desde la fecha de su notificación, por lo que es de responsabilidad de la empresa consultora mantener vigente su correo electrónico y efectuar su verificación permanente, el contratista debe emitir el acuse de recibo de notificación de correo en un plazo máximo de 01 día de notificado por la Entidad, en caso no remitir el acuse de recibido, se entenderá como recepcionado la notificación.

7.25. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

Se efectuará la conformidad de la consultoría de obra de acuerdo con los procedimientos, formalidades y plazos establecidos en el Art. 168 y 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS

EL CONSULTOR garantiza que el servicio será efectuado en forma personal, idónea y eficiente,



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento, contrato, bases, según corresponda.

En el caso de consultorías de obras, para elaborar expedientes técnicos, aplica lo dispuesto en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Sobre la base de ello, queda expresamente establecido que la responsabilidad por errores, deficiencias o por vicios ocultos es después de CINCO (05) años, contados después de la conformidad otorgada por la Entidad.



27. RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El Consultor es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, analice o incorpore al Estudio Definitivo que entregará a la Entidad. Dicha responsabilidad es: intransferible, e ineludible.

La Entidad rechazará, en cualquier momento, informe, o circunstancia en que se encuentre la elaboración del Estudio Definitivo, toda aquella documentación técnica que elabore el Contratista cuando esta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativa vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.

Sobre la base de lo expuesto, El Contratista está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito nacional, regional o local; y que sea aplicable a la elaboración del Estudio Definitivo. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del contrato atribuible a El Consultor.

7.28. DOMICILIO LEGAL DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR deberá comunicar a LA ENTIDAD, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico. Por el solo hecho de presentar su propuesta, el CONSULTOR autorizará a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo de ley*.

7.29. CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. No podrá revelar detalles sobre el alcance del contrato, o del servicio, a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en el contenido del Expediente Técnico, estudios complementarios, mapas, dibujos, fotografías, especificaciones técnicas, presupuestos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

7.30. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente, no contemplados en los presentes TDR se regirán por las Bases y por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes a su convocatoria. Supletoriamente, es de aplicación el Código Civil.

* Numeral 20.4 del Art. 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

ANEXO 01

ESQUEMA GENERICO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA CON FINES DE CIMENTACION

A continuación, se presentan los términos de referencia de los trabajos a realizar, que contiene los siguientes aspectos.



A. ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA CON FINES DE CIMENTACION

1.0.-GENERALIDADES.

- 1.1.-Objetivo del estudio.
- 1.2.-Normatividad.
- 1.3.-Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
- 1.4.- Acceso al Área de Estudio.
- 1.5.-Condición Climática y Altitud de la Zona.



2.0.- GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO.

- 2.1.-Geodinamica.
- 2.2.-Sismicidad.



3.0.-INVESTIGACION DE CAMPO.

4.0.- CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA.

5.0.-ENSAYOS DE LABORATORIO.

6.0.-PERFILES ESTATIGRAFICOS.

7.0.-ANALISIS DE CIMENTACION

- 7.1.- Profundidad de la Cimentación.
- 7.2.-Tipo de Cimentación.
- 7.3.-Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible de carga.
- 7.4.- Cálculo de Asentamiento.
- 7.5.-Profundidad de la cimentación.
- 7.6.-Tipo de cimentación.
- 7.7.-Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga.
- 7.8.- Cálculo de asentamientos.

8.0.-AGRESION AL SUELO DE CIMENTACION.

9.0.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 9.1.-Referencias.
- 9.2.-Figuras.
- 9.3.-Tablas.
- 9.4.- Anexo I.: Registro de excavaciones.
- 9.5.- Anexo II.: Ensayo de laboratorio.





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

10.-OTROS.

10.1.-Presentación de fotografías

10.2.-Incluir fotografía panorámica de la zona del Proyecto.10.3.-

Numero de calicatos mínimas.

10.4.-Perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal. 10.5.-Caso

del empleo del ensayo de penetración estándar (SPT).10.6.-

Presentación de documentos, ensayos, certificados

10.7.-Caso de terrenos arcillosos.

10.8.-Recomendación referida a capa de afirmado o material granular. 10.9.-

Análisis de infiltración para terrenos sin redes sanitarias de desagüe.

10.10.-El Consultor deberá, luego de efectuar su trabajo e investigación decampo, deberá clausurar las exploraciones.



B.-CANTERA

C.-PRESENTACIÓN DEL INFORME TECNICO.

1.0 GENERALIDADES

1.1.-Objeto del Estudio. -Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado dicho estudio.

1.2.-Normalidad. - Los estudios deberán estar en concordancia con la norma E-050 de suelos y cimentaciones del reglamento nacional de edificaciones vigente.

1.3.-Ubicación y Descripción del área en estudio.

1.3.1. -Deberá indicarse claramente la ubicación del área de estudio, departamento, provincia, distrito, AA. HH, Centro Poblado, Zona Rural, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de este entorno, etc.

1.3.2.-Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.

1.4.-Acceso al área de estudio. - se deberá describir el acceso al área de estudio y los medios de Transporte existentes en la zona, así como el tiempoaproximado de llegada al lugar de las localidades más importantes.

1.5.-Condición climática y altitud de la zona.

1.5.1.-Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros.

1.5.2.- Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los períodos más óptimos para la construcción.

2.0.- GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO.

2.1.-Geodinámica.

2.1.1.- Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también de acuerdo a la geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.

2.2.-Sismicidad.

2.2.1.-De preferencia los aspectos de microzonificación sísmica definiendo los Parámetros de diseño a tener en cuenta.





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

2.2.2.-Adjuntar mapa de zonificación sísmica (norma E-030.97 de Diseño sismo resistente).

3.0.-INVESTIGACION DE CAMPO.

Breve explicación de las características de cada una de las calicatas o ensayo de penetración estándar de corresponder, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.

4.0.- CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA.

El Contratista deberá tener en cuenta que las estructuras que se proyecten, eventualmente podrán ser del tipo mixto. Sobre este orden de ideas, para determinar la capacidad admisible o CBR de diseño del terreno, se contemplará:

4.1.-El tipo de estructura que se proyecte, el cual eventualmente será el descrito en el párrafo anterior.

4.2.-Dimensiones de cimentaciones, de acuerdo con las dimensiones geométricas a utilizar en el proyecto.

4.3.- En los suelos cuya capacidad admisible sea de 0.5 kg/cm². El contratista deberá presentar alternativas de solución. Dichas propuestas deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de la Entidad.

5.0.-ENSAYOS DE LABORATORIO.

Se realizarán obligatoriamente los siguientes ensayos.

- Granulometría
- Clasificación de Suelos.
- Contenido de humedad.
- Límites de Atterberg (límite líquido, límite plástico, Índice de plasticidad).
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática).
- Peso unitario.
- Densidad.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones en el campo.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.

6.0.- PERFILES ESTRATIGRAFÍAS

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, en N° de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la altura de la napa freática, en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

7.0.-ANÁLISIS DE CIMENTACION.

7.1.- Profundidad de la Cimentación. - Se indicará claramente la profundidad a la que deberán cimentarse las edificaciones propuestas por la entidad, en caso de existir alternativas deberá indicarse la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

7.2.-Tipo de Cimentación. - Se hará de acuerdo a lo descrito en los ítems 4.1, 4.2 y 4.3 de estos términos de referencia.

7.3.- Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga.

7.3.1.-El Consultor deberá presentar el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando sustento teórico, fuentes de información parámetros y valores numéricos que se estén empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que el consultor sustente tomar un mayor valor. Los valores





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

usados en estos cálculos deberán guardar relación directa con los resultados obtenidos en los laboratorios, no se aceptarán cálculos teóricos para la obtención de la capacidad admisible de carga.

7.4.-Cálculo de asentamientos.

7.4.1.-El Consultor deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados de 7.3, y se señalarán explícitamente los valores utilizados y la fuente de información

7.4.2.-En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales permisibles no serán mayor de $L/500$, donde L representa la luz mayor entre ejes de columnas de la edificación.

7.4.3.-En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.

7.5.-Profundidad de la cimentación.

7.6.-Tipo de cimentación.

7.7.-Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga.

7.8.-Cálculo de asentamientos.

8.0.-AGRESION AL SUELO DE CIMENTACION.

8.1.-El Consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos, los resultados obtenidos con los porcentajes de contenidos de sales solubles totales, sulfatas y cloruros y otros, que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar o el tratamiento especial según sea el caso.

8.2.-En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sales solubles, sulfatas y cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

8.3.-Se deberá presentar el análisis químico del agua de consumo del proyecto, materia de este estudio, de existir, o de la localidad o Centro Poblado, y que eventualmente será usada en el proceso de construcción de la obra.

9.0.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

9.1.-Referencias.

9.1.1.-Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendada, tales como tipo de estrato donde cimentar, profundidad de cimentación, capacidad admisible de carga, tipo de cemento a emplear, etc.

9.1.2.-Se deberá presentar obligatoriamente el Cuadro Resumen con las Condiciones de Cimentación, el que deberá incluir necesariamente el tipo de estrato donde cimentar, capacidad portante del suelo, profundidad de cimentación, tipo de cimentación recomendada, tipo de cemento a usar y los parámetros sísmicos (Z,U,Tp(s),S,C).

9.1.3.-Para el caso en que se encuentre 2 o más estratos diferentes donde cimentar, se deberá elaborar un Cuadro Resumen con las Condiciones de Cimentación, para cada uno de ellas

9.2.-Figuras.

Además del esquema de ubicación del Proyecto se incluirá el esquema de ubicación de calicatas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente Cuando se encuentre en el





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

terreno investigado 2 o más estratos diferentes donde cimentar lo que determinara diferentes capacidades portantes o profundidad de cimentación, será necesario que se presente obligatoriamente un plano adicional donde se determine el área de influencia decada una de ellas.

9.3.-Tablas.

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente, los cuales son: 1) Resumende trabajos de campo, 2) Cantidad de ensayos de laboratorio, 3) Resumen de ensayos de laboratorio y 4) Elementos químicos agresivos a la cimentación.

9.4.- Anexo I.: Registro de excavaciones.

Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas

9.5.-Anexo II.: Ensayo de laboratorio.

Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos

10.-OTROS.

10.1.-Presentación de fotografías

El número mínimo de fotografías a presentar en el informe de suelos es de 20 yen estas se debe identificar las calicatas, mostrar la ubicación de cada una de ellas, mostrar las exploraciones realizadas, tipo de estrato encontrado

10.2.-Incluir fotografía panorámica de la zona del Proyecto.

Debe incluirse, de ser posible, una fotografía panorámica del terreno de la zonadel proyecto

10.3.-Numero de calicatas mínimas.

Se efectuarán 8 calicatas como mínimo y la profundidad mínima de exploraciónserá de 4.00 m, salvo sustento sobre la base de la normatividad vigente, medidas a partir del nivel de subrasante o nivel de tapa de buzón de referencia.

La ubicación de las calicatas, cuando no se cuente con un anteproyecto, deberán ser localizadas de tal manera que cubran toda el área a investigar, de manera que pueda cumplirse la normativa vigente para estos casos.

10.4.-Perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal.

Se presentarán perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal de cada una de las calicatas efectuadas.

Cuando los terrenos sean arcillosos, se deben realizar ensayos de consolidacióny para casos de terreno con índices expansivos, adicionalmente se realizarán los ensayos de expansión y/o controlada. Para estos casos se deberá consultarl equipo especialistas de su propuesta en coordinación con el de proyectos.

10.5.-Caso del empleo del ensayo de penetración estándar (SPT).

Se adjuntará además al expediente perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera de poder visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.

10.6.-Presentación de documentos, ensayos, certificados

Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.

10.7.-Caso de terrenos arcillosos.

Cuando los terrenos sean arcillosos, se deberán realizar ensayos de consolidación y para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmentese realizarán, los ensayos de expansión libre





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

y/o controlada. Para estos casos se deberá consultar con el Equipo de especialistas de su propuesta en coordinación con el área de proyectos.

10.8.- Recomendación referida a capa de afirmado o material granular.

Para los casos donde se encuentre rellenos superficiales y/o material orgánico, el Consultor deberá recomendar el tratamiento adecuado para estos casos, que podría ser de colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losa deportiva, etc. de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalará el tratamiento de la subrasante.

10.9.- recomendación referida al término de trabajo e investigación de campo.

El consultor luego de efectuar su trabajo e investigación de campo, deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada

10.10.- Análisis de Infiltración para terrenos sin redes sanitarias de desagüe. Cuando no existan redes colectoras cercanos a la zona en estudio se realizará obligatoriamente el "Análisis de Infiltración" en el campo mediante un análisis cualitativo y cuantitativo, como mínimo 4 pruebas debiendo detallar en

un plano los lugares en donde se realizaron y los resultados detallados de los mismos.

B.- CANTERA

Se localizará las canteras que serán utilizadas en la producción de concretos. Se seleccionará únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra y que cumple con los parámetros y rangos permisibles para los diseños de mezclas de diferentes resistencias a requerirse para la ejecución de la obra.

La consultora analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desecharlo, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra.

La calidad de los agregados de cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las correspondencias especificaciones técnicas de acuerdo al uso que se propone.

Los ensayos de Laboratorio para determinar las características físicas y mecánicas de los materiales de cantera, serán mínimamente los siguientes:

- Análisis granulométrico de los agregados
- Peso unitario compactado de los agregados (fino y grueso)
- Módulo de fineza del agregado fino
- Peso específico de los agregados (fino y grueso)
- Contenido de humedad y porcentaje de absorción de los agregados (fino y grueso)
- Perfil y textura de los agregados
- Relaciones entre resistencia y la relación agua/cemento, para
- combinaciones posibles de cemento y agregados.
- Abrasión.

La memoria descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamientos, tipos y periodo de explotación y demás informaciones que considere pertinente la





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

firma consultora.

La firma consultora debe también establecer el estado o posibles derechos de explotación teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes para explotación de canteras.

Con la información obtenida se procederá al Diseño de mezclas en coordinación con el especialista en estructuras.





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

ANEXO 2:

ESQUEMA GENERICO PARA ESTUDIO TOPOGRAFICO

1.0.-CONTENIDO DE PLANOS.

- 1.1.-Plano de localización.
- 1.2.-Plano Perimétrico.
- 1.3.-Delimitación del terreno.
- 1.4.-Plano Topográfico, Curvas de nivel.
- 1.5.-Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía.
- 1.6.-El número de puntos y estaciones.
- 1.7.-Ubicación y localización exacta del BM.
- 1.8.-Indicación de los exteriores del terreno.
- 1.9.-Indicación de climatología, altitud, clima, vientos, etc.
- 1.10.-Área del terreno y área construida.
- 1.11.-Verificación de existencia de redes eléctricas.
- 1.12.-Verificar e indicar el sistema de distribución utilizado.
- 1.13.-Se debe de presentar una breve descripción del tablero general.
- 1.14.-Determinación de antigüedad de redes eléctricas.
- 1.15.- Conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe.
- 1.16.- Indicar las redes públicas de desagüe.
- 1.17.-Indicar las estructuras de almacenamiento de agua y sus respectivas dimensiones.
- 1.18.-Respecto a Terrenos y construcciones vecinas.

2.0.-ESCALA DE PLANO.

3.0.-PRESENTACION DEL PLANO.

4.0.-PRESENTACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.0.-CONTENIDO DE PLANOS

1.1.-Plano de localización urbana o rural (escala 1/1000 o 1/10000) con Indicación de los lugares identificables, tales como Comedor Universitario, calles colindantes al cerco perimétrico, anexos entre otros debiendo indicar la ruta más óptima a seguir.

1.2.-Plano Perimétrico. - El formato debe estar diseñado para un plano a escala 1/500 utilizando un tamaño de hoja mínimo de A3 (ver formato PP), utilizando para la presentación digital el modo LAYOUT, conservando en elMODEL la escala 1/1; la presentación es en físico y en digital, el mismo que debe contener:

a. La poligonal del predio. - con sus Medidas perimétricas, área y colindancias; así también, se indicarán los vértices, nombrados con números, iniciando a la izquierda del frente del predio y siguiendo la dirección de las manecillas del reloj.

b. Orientación de norte magnético o norte. - la orientación indicada deberá coincidir





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

con la que conste en el plano de ubicación y el plano de planta.

c. Cuadro de datos técnicos. - consignando los vértices, los datos, distancias específicas en metros y hasta con dos (2) decimales; así como, el Angulo de cada vértice en grados-minutos-segundos; y, los valores de las coordenadas de los vértices Este (X) y Norte (Y), referidos hasta con dos decimales.

d. DATUM, Sistema de Coordenadas, Zona Escala. - se consignará el DATUM oficial WGS84 y el Sistema de Coordenadas UTM, se colocará la Zona UTM donde se encuentra el predio levantado (17, 18o 19); Complementariamente deberá presentarse en digital la versión en el Sistema PSAD56.

e. Plano de Localización. - forma parte del mismo formato lo indicado en el punto 1.1.

f. La poligonal obtenida deberá ser contrastada con los datos técnicos de los títulos de propiedad, con el fin de determinar las posibles diferencias que ameriten un procedimiento de rectificación o la identificación de áreas de terreno adicional.

1.3.-Delimitación del terreno. - En el caso en que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos, obligatoriamente los vértices de los linderos deberán ser documentados con la siguiente especificación: concreto f'c=140 kg/cm² de 0.20x0.20x0.30m. con un bastón de 5" de diámetro, debiendo sobresalir 3" del terreno natural, indicando su nombre.

1.4.-Plano Topográfico, Curvas de nivel. - con curvas de nivel a cada 1.00m. cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requieren curvas a cada 0.50m. las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.

1.5.-Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones de terreno, así como taludes y árboles, en este caso se deberá especificar su diámetro en planta y su altura estimada.

1.6.-El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo del cálculo. En algunos casos por necesidad se deberá indicar más detalles. Todos los ambientes existentes deben de contar con sus cotas de piso, estos puntos deberán aparecer dibujados en el plano con su ubicación y cotas respectivas.

1.7.-Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. Este BM, obligatoriamente, debe dejarse bien monumentado en el terreno en un lugar de manera que perdure con la siguiente especificación: concreto f'c=140 kg/cm² de 20x20x40 de profundidad colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externo o un elemento que garantice su permanencia.

1.8.-Indicación de los exteriores del terreno, calles, vías o acceso perimétricos (de existirlo) indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos.

1.9.-Indicación de climatología del área, altitud sobre el nivel del mar, clima, vientos (indicando dirección predominante), humedad relativa, precipitaciones pluviales, heladas, granizadas, etc.

1.10.-Área del terreno, que debe ser compatibilizada con la documentación legal, y área construida por niveles. Se debe indicar los linderos según título de propiedad.

1.11.-Verificación de existencia de redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N° de suministro, la potencia contratada, etc. Asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica. De existir algún tipo de generación y/o distribución de electricidad, se debe indicar el tipo de la generación, que puede ser por mini centrales hidroeléctricas o por





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

grupos electrógenos.

1.12.- Verificar e indicar el sistema de distribución utilizado, estos pueden ser: trifásico en 220V, trifásico 380/220V con neutro, monofásico en 220V, monofásico con neutro 220V, monofásico de tres hilos, etc.

1.13.- Se debe de presentar una breve descripción del tablero general, de los tableros debiendo indicar en el plano su localización.

1.14.- Determinación de antigüedad de redes eléctricas exteriores interiores y su estado de conservación a fin de considerar su parcial o total rehabilitación, debe ser necesario. Si la edad es mayor a 10 años y/o los tableros están equipados con llaves cuchillas será necesario considerar su total rehabilitación.

1.15.- Conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, asimismo, indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar las cajas de registro y/o cámaras de reunión existentes, así como las redes de desagüe. Se deberá ver las salidas y llegadas de tubería a las cajas de registro. Indicar si se encuentran operativas.

1.16.- Indicar las redes públicas de desagüe (dibujarlas) y agua potable, comentando si se encuentran operativas e indicar quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe. Asimismo, se debe indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar los buzones colindantes al centro educativo o edificación que se ubican en las vías públicas circundantes.

1.17.- Indicar las estructuras de almacenamiento de agua y sus respectivas dimensiones (para poder determinar su volumen) tales como sistemas, tanques elevados, pozos percoladores, zanjas de percolación, silos o letrinas, del centro educativo o edificación.

1.18.- Respecto a Terrenos y construcciones vecinas, el contratista debe indicar con precisión las curvas de nivel y niveles de los terrenos colindantes, como mínimo 3.00 m, más allá de los linderos existentes y en el caso de calles, en todo su ancho.

De existir construcciones vecinas, señalar el tipo de construcción, materiales, alturas y datos de la cimentación. Toda la información pertinente se consignará en un informe (del entregable que corresponda) incluyendo la Memoria Descriptiva de los trabajos realizados y las conclusiones y recomendaciones necesarias.

De ser necesario se realizará la monumentación de los puntos geodésicos, en cumplimiento de la normativa vigente.

2.0.- ESCALA DE PLANO.

La escala a ser utilizada será la siguiente:

- Plano topográfico y replanteo: Esc. 1/200.
- Plano de localización: Esc. 1/1000 o 1/10000.
- Plano perimétrico : Esc. 1/500.
- Plano de ubicación : Esc. 1/1000 o 1/5000

3.0.- PRESENTACION DEL PLANO.

La presentación de los planos será de la siguiente manera:

- Formato A-0 (1.10 x 0.75); A-1 (0.75 x 0.55); u otro si el área fuese mayor, respetando la escala 1/200. (Ver ANEXO 1A).
- En original (copia digitalizada en CD de archivos PDF, CAD u otros nativos) y tres copias en papel Bond debidamente firmadas y selladas.

4.0.- PRESENTACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA.

4.1.- Deberá describirse c/u de las construcciones existentes (si existiesen), indicando medidas, alturas, materiales constructivos de paredes columnas, techos, etc. Estado.





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

De existir construcciones colindantes, se deberán indicar las construcciones de las mismas.

4.2.- Indicar los linderos colindantes, área del terreno y el área construida de cada nivel.

4.3.- Anexar un mínimo de 30 vistas (mínimo 30 fotografías) incluyendo panorámicas que sustente:

4.3.1.- Entorno urbano, calles, accesos, etc.

4.3.2.- El levantamiento topográfico (curvas de nivel, cambios de nivel y/o estación, etc.)

4.3.3.- Detalles de estructuras existentes (ambientes, tanques altos, cisternas, etc., donde se muestre el estado de las edificaciones, vanos, coberturas, materiales con que han sido construidos, etc.

4.3.4.- Construcciones que se propone demoler, mostrando las fallas, asentamientos, deterioro, deficiencia constructiva, causas, etc.

4.3.5.- En lo posible dos de las vistas deben ser panorámicas, que puede ser traslapada (incluir el esquema de trabajo de campo).

4.3.6.- Vistas panorámicas de los linderos e ingreso al proyecto.

4.4.- Se presentará original y 2 copias (incluyendo fotografías) debidamente selladas y firmadas. Asimismo, toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD. (el plano desarrollado en AUTOCAD v.2021), incluyendo las figuras, cuadros y fotografías, etc. En archivo MS-Word (*.doc, .jpg.)

4.5.- Se elaborará una ficha técnica, de acuerdo a los formatos predefinidos por la oficina de proyectos, selladas por el profesional responsable.

4.6.- Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el número de suministro, la potencia contratada, etc. Asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica. En algunas localidades generan y distribuyen la electricidad, se debe indicar el tipo de generación que puede ser por mini centrales hidroeléctricas o por grupo electrógeno.

4.7.- Indicar las vías o accesos donde existen redes de agua potable, desagüe y cañales de drenaje pluvial público e indicar, además, si se encuentren operativas y quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe.

4.8.- En caso de no existir servicio de agua potable público, indicar si existe otra fuente de agua potable.

4.9.- Indicar la antigüedad de las redes de agua potable y desagüe del centro educativo o edificación y de que material son las mismas.

4.10.- Indicar si existen una o más conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe.





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

ANEXO 3

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE RIESGO (EVAR)

A continuación, se presentan los términos de referencia de los trabajos a realizar, que contienen los siguientes aspectos:

1. ASPECTOS GENERALES.

- 1.1. Objetivo general.
- 1.2. Objetivo Específicos.
- 1.3. Finalidad
- 1.4. Justificación
- 1.5. Antecedentes
- 1.6. Marco Normativo.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA DE ESTUDIO.

- 2.1. Ubicación geográfica.
- 2.2. Accesibilidad.
- 2.3. Base topográfica
- 2.4. Condiciones climatológicas
- 2.5. Características socioeconómicas
- 2.6. Descripción física de la zona a evaluar.

3. DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

- 3.3. Metodología para la determinación del peligro.
- 3.4. Recopilación, análisis y sistematización de la información recopilada.
- 3.5. Identificación del tipo de peligro a evaluar
- 3.6. Caracterización de los peligros
- 3.7. Ponderación de los parámetros de evaluación.
- 3.8. Susceptibilidad del ámbito geográfico ante peligros
- 3.9. Análisis de elementos expuestos
- 3.10. Definición de escenarios
- 3.11. Definición y estratificación del nivel de peligro

4. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD.

- 4.1. Metodología para el análisis de la vulnerabilidad
- 4.2. Análisis de la dimensión social y componentes
- 4.3. Análisis de la dimensión económica y componentes
- 4.4. Análisis de la dimensión ambiental y componentes
- 4.5. Jerarquización de las dimensiones de la vulnerabilidad
- 4.6. Definición y estatificación de niveles de vulnerabilidad
- 4.7. Mapa del nivel de vulnerabilidad.

5. CÁLCULO DE RIESGOS.

- 5.1. Metodología para determinar el nivel de riesgo
- 5.2. Definición y estatificación de niveles de riesgo
- 5.3. Estratificación de los niveles de riesgos.
- 5.4. Mapa de Riesgos
- 5.5. Cálculo de pérdidas probables

6. CONTROL DE RIESGOS.

- 6.1. Aceptabilidad y Tolerabilidad del riesgo
- 6.2. Medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres
- 6.3. Análisis de costo beneficio
- 6.4. Conclusiones y recomendaciones.





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Bibliografía.

Anexos de:

Anexo 1. Cálculos de las ponderaciones.

Anexo 3. Mapa de peligros, vulnerabilidades y riesgos según peligro identificado.

Anexo 2. Panel fotográfico comentado.





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

ANEXO 4

ESQUEMA DE INDICE PARA PRESENTACION FINAL DEL EXPEDIENTE TECNICO

A continuación, se presentan los términos de referencia de los trabajos a realizar, que contienen los siguientes aspectos:

1. INDICE GENERAL

- 1.1. Índice General
- 1.2. Índice de Planos
- 1.3. Índice de Profesionales

2. DOCUMENTOS CUI

- 2.1. Formato 01
- 2.2. Resumen ejecutivo del Perfil

3. DISPONIBILIDAD DE TERRENO

- 3.1. Memoria de Disponibilidad
- 3.2. Copia literal del Terreno

4. COMPARACIÓN DE METAS DE ESTUDIO DEFINITIVO

5. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO.

6. RESUMEN EJECUTIVO (DIAGNOSTICO SITUACIONAL)

7. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO (PROPUESTA Y METAS)

8. MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDAD

- 8.1. Memoria Descriptiva Arquitectura
 - 8.1.1. Memoria Descriptiva Arquitectura
 - 8.1.2. Memoria Descriptiva Seguridad y Evacuación
- 8.2. Memoria Descriptiva Estructuras
 - 8.2.1. Memoria Descriptiva Estructuras
 - 8.2.2. Memoria Descriptiva Estructuras Metálicas
- 8.3. Memoria Descriptiva Instalaciones Sanitarias
- 8.4. Memoria Descriptiva Instalaciones Eléctricas
 - 8.4.1. Memoria Descriptiva Instalaciones Eléctricas
 - 8.4.2. Memoria Descriptiva Instalaciones Inmóvil
- 8.5. Memoria Descriptiva Instalaciones Especiales y Telecomunicaciones
- 8.6. Memoria Descriptiva de Equipamiento y Mobiliario
- 8.7. Memoria Descriptiva de Impacto Ambiental
- 8.8. Memoria Descriptiva Costos y Presupuestos

9. ESTUDIOS BÁSICOS

- 9.1. Topografía
 - 9.1.1. Informe Topográfico
 - 9.1.2. Informe Geodésico
 - 9.1.3. Planos Topográficos
- 9.2. Estudio de Suelos y Otros
 - 9.2.1. Estudio de Suelos y Diseño de Mezclas
 - 9.2.2. Tomografía Eléctrica, (para ver el perfil estratigráfico)
 - 9.2.3. Y otros según sea necesario y lo requiera el área usuaria mediante la UEI. Sin que genere presupuesto adicional para pago del proyectista.

10. ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y CÁLCULOS

- 10.1. Memoria de Cálculo Arquitectura
- 10.2. Memoria de Cálculo Estructuras
 - 10.2.1. Memoria de Cálculo de Estructuras
 - 10.2.2. Memoria de Cálculo de Estructuras Metálicas
- 10.3. Memoria de Cálculo Instalaciones Sanitarias
- 10.4. Memoria de Cálculo Instalaciones Eléctricas
- 10.5. Memoria de Cálculo Instalaciones Especiales



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

10.6. Memoria de Cálculo de Instalaciones Electromecánicas

11. SUSTENTACIÓN DE METRADOS

11.1. Metrados Obras Provisionales

11.2. Metrados Estructuras

- 11.2.1. Movimiento de tierras
- 11.2.2. Obras de concreto simple
- 11.2.3. Obras de concreto armado
- 11.2.4. Estructuras metálicas
- 11.2.5. Estructuras de madera
- 11.2.6. Varios



11.3. Metrados Arquitectura

- 11.3.1. Muros de Tabiquería de albañilería
- 11.3.2. Revoques y revestimientos
- 11.3.3. Cielarrasos
- 11.3.4. Pisos y pavimentos
- 11.3.5. Zócalos y contra zócalos
- 11.3.6. Coberturas
- 11.3.7. Carpintería de madera
- 11.3.8. Carpintería metálica y herrería
- 11.3.9. Cerrojería
- 11.3.10. Vidrios, cristales y similares
- 11.3.11. Pintura
- 11.3.12. Varios, limpieza, jardinería
- 11.3.13. Otros



11.4. Metrados de Instalaciones Sanitarias

- 11.4.1. Aparatos sanitarios y accesorios
- 11.4.2. Sistema de agua fría
- 11.4.3. Sistema de agua caliente
- 11.4.4. Sistema contra incendio
- 11.4.5. Sistema de drenaje pluvial
- 11.4.6. Desagüe y ventilación
- 11.4.7. Varios



11.5. Metrados Instalaciones eléctricas e Inmófica

- 11.5.1. Conexión a la red externa de medidores Varios
- 11.5.2. Salidas para alumbrado, tomacorrientes, fuerza y señales débiles
- 11.5.3. Instalación del sistema de puesta a tierra
- 11.5.4. Artefactos
- 11.5.5. equipos eléctricos y mecánicos



11.6. Instalaciones de Especiales y Telecomunicaciones

- 11.6.1. Cableado estructurado en interiores del edificio
- 11.6.2. Canaletas, conductos y/o tuberías
- 11.6.3. Salida de comunicaciones
- 11.6.4. Patch panel
- 11.6.5. Rack de comunicaciones
- 11.6.6. Caja de pase para transformador

11.7. Metrados de Instalaciones Electromecánicas

11.8. Metrados de Equipamiento y Mobiliario



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

12. PRESUPUESTO RESUMEN DEL PROYECTO
13. PRESUPUESTO RESUMEN INFRAESTRUCTURA
 - 13.1. Resumen de Presupuesto
 - 13.2. Presupuesto General de Obra
 - 13.3. Flete y Movilización
 - 13.4. Base de datos del software de presupuestos
14. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
15. DESAGREGADO DE SUPERVISIÓN
 - 15.1. Gastos de supervisión
 - 15.2. Gastos de liquidación
16. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
 - 16.1. ACU Obras Provisionales
 - 16.2. ACU Estructuras
 - 16.3. ACU Arquitectura
 - 16.4. ACU Instalaciones Sanitarias
 - 16.5. ACU Instalaciones Eléctricas e Inmóvil
 - 16.6. ACU Instalaciones Especiales y Telecomunicaciones
 - 16.7. ACU Instalaciones Electromecánicas
 - 16.8. ACU Instalaciones Equipamiento y Mobiliario
17. RELACIÓN DE INSUMOS
18. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS
19. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PERT-CPM
20. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PERT-CPM
21. CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES
22. CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE EQUIPOS
23. CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA
24. DETERMINACIÓN DE FORMULA POLINÓMICA
 - 24.1. Fórmula polinómica Obras Provisionales
 - 24.2. Fórmula polinómica Estructuras
 - 24.3. Fórmula polinómica Arquitectura
 - 24.4. Fórmula polinómica Instalaciones Sanitarias
 - 24.5. Fórmula polinómica Instalaciones Eléctricas e Inmóvil
 - 24.6. Fórmula polinómica Instalaciones Especiales y Telecomunicaciones
 - 24.7. Fórmula polinómica Instalaciones Electromecánicas
 - 24.8. Fórmula polinómica Equipamiento y Mobiliario
25. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 25.1. Especificaciones Técnicas Obras Provisionales
 - 25.2. Especificaciones Técnicas Estructuras
 - 25.3. Especificaciones Técnicas Arquitectura
 - 25.4. Especificaciones Técnicas Instalaciones Sanitarias
 - 25.5. Especificaciones Técnicas Instalaciones Eléctricas
 - 25.6. Especificaciones Técnicas Instalaciones Especiales
 - 25.7. Especificaciones Técnicas Instalaciones Especiales y Telecomunicaciones
 - 25.8. Especificaciones Técnicas Instalaciones Electromecánicas
 - 25.9. Especificaciones Técnicas Equipamiento y Mobiliario
26. INFORME DE EVAR – EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES
27. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS
28. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS Y/O PMA
 - 28.1. Desagregado para el PMA
 - 28.1.1. Memoria PMA
 - 28.1.2. Presupuesto PMA
 - 28.2. CIRA aprobado
 - 28.2.1. Resultado de CIRA
 - 28.2.2. Documentación de trámite
29. COMPONENTE MITIGACIÓN AMBIENTAL





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

- 29.1. Memoria de Mitigación Ambiental
- 29.2. Especificaciones Técnicas
- 29.3. Presupuesto y cronograma de Mitigación Ambiental

30. COMPONENTE DE MOBILIARIO

- 30.1. Memoria Descriptiva Mobiliario
- 30.2. Especificaciones Técnicas Mobiliario
- 30.3. Metrados Mobiliario
- 30.4. Presupuesto Mobiliario
- 30.5. Programa de Implementación Mobiliario
- 30.6. Planos Mobiliario



31. COMPONENTE CAPACITACIÓN

Programa o plan de capacitación de acuerdo a los temas de capacitación

- 31.1. Memoria de Capacitación
- 31.2. Especificaciones Técnicas de Capacitación
- 31.3. Presupuesto de Capacitación
- 31.4. Cronograma Gantt de capacitación

32. PLAN DE CONTINGENCIA

- 32.1. Memoria de plan de contingencia

33. PLANOS DE EJECUCIÓN Y DETALLES

- 33.1. Plano de Topografía
- 33.2. Plano de Estructuras
 - 33.2.1. Planos de cimentaciones
 - 33.2.2. Planos de pórticos, columnas y placas
 - 33.2.3. Planos de muros de contención
 - 33.2.4. Planos de losas aligeradas y/o losas macizas
 - 33.2.5. Planos vigas
 - 33.2.6. Planos de escoteras
 - 33.2.7. Planos de obras exteriores
 - 33.2.8. Planos de tanque elevado y sistema
 - 33.2.9. Planos detalle de estructuras

33.3. Planos de Arquitectura

- 33.3.1. Plano de Ubicación
- 33.3.2. Plano de interferencias
- 33.3.3. Plano de trazo y replanteo
- 33.3.4. Plano de zonificación
- 33.3.5. Planimetría general
- 33.3.6. Plano de techos general
- 33.3.7. Cortes y elevaciones generales
- 33.3.8. Plano de distribución de bloques
- 33.3.9. Plano cortes y elevaciones de bloques
- 33.3.10. Planos de obras exteriores
- 33.3.11. Planos de Seguridad y Evacuación
- 33.3.12. Plano de Detalles (Cuadro de vanos y otros)

33.4. Planos de Instalaciones Sanitarias

- 33.4.1. Planos de instalaciones sanitarias de agua y detalles
- 33.4.2. Planos de instalaciones sanitarias de desagüe y detalles
- 33.4.3. Planos de evacuación pluvial
- 33.4.4. Planos de instalaciones sanitarias sistema y tanque elevado

33.5. Planos de Instalaciones Eléctricas

- 33.5.1. Plano de instalaciones eléctricas de eliminación
- 33.5.2. Plano de instalaciones eléctricas de tomacorrientes
- 33.5.3. Plano de instalaciones eléctricas diagrama unifilar y detalles
- 33.5.4. Plano de instalaciones eléctricas sistema y tanque elevado





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

- 33.6. Planos de Instalaciones Especiales y Telecomunicaciones
- 33.7. Planos de Estructuras Metálicas
- 33.8. Planos de Instalaciones Electromecánicas
- 33.9. Planos de Equipamiento y Mobiliario

34. COMPONENTE BIM

- 34.1. Plan de trabajo
 - 34.1.1. BEP actualizado
 - 34.1.2. TIDP
 - 34.1.3. MIDP

34.2. Modelo BIM

- 34.2.1. Modelo de Información de la topografía
- 34.2.2. Modelo BIM del esquema Arquitectónico.
- 34.2.3. Modelos BIM del proyecto de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, TIC, equipamiento, etc.)
- 34.2.4. Documentación generada a partir del modelo BIM (Planos, metrados, vistas, renders, recorridos, etc.)
- 34.2.5. Informe BIM y Reporte de Incompatibilidades e Interferencias, con la trazabilidad de la incongruencia, seguimiento y subsanación o soluciones de las observaciones.
- 34.2.6. Modelo Federado
- 34.2.7. Simulaciones y/o animaciones provenientes de los modelos BIM que sustente el óptimo diseño tomando en cuenta la línea base ambiental y el asoleamiento donde se aprecie el movimiento del sol y su incidencia en el terreno, así como la incidencia del proyecto en el entorno.
- 34.2.8. Actualización del BEP

35. ANEXOS

- 35.1. Cotizaciones
 - 35.1.1. Cotización de Infraestructura
 - 35.1.2. Cotización de Mobiliario y Equipamiento
- 35.2. Aprobación del Anteproyecto
- 35.3. Gestión de Riesgo
- 35.4. Presentación del Expediente de Media Tensión
 - 35.4.1. Solicitud de Punto de Diseño
 - 35.4.2. Expediente definitivo de Media Tensión Aprobado
- 35.5. Panel Fotográfico
 - 35.5.1. Panel Fotográfico
- 35.6. Documentos Sustentatemos
 - 35.6.1. Informe Técnico Inicial
 - a. Informe Técnico Inicial
 - b. Constancia de Visita
 - c. Declaración jurada de profesionales
 - 35.6.2. Certificado de parámetros Urbanísticos
 - 35.6.3. Informe de factibilidad de luz
 - 35.6.4. Informe de factibilidad de agua y desagüe
 - 35.6.5. Licencia de construcción



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

ANEXO 5

NIVELES DE INFORMACIÓN NECESARIO BIM

LOD DEFINICIÓN	
LOD 1	Elementos BIM modelados como una volumetría, masa o elemento, de forma esquemática para estimar áreas, volumen, costo, orientación entre otros. Adecuado para obtener información de las dimensiones 0D (punto de ubicación), 1D (línea o curva), 2D (Vector), 3D (modelo).
LOD 2	Elementos BIM modelados como un sistema, objeto o ensamblaje específico con características de tamaño y forma genérica. Suficiente para medir el largo, ancho, alto y el diámetro. No presenta detalles o elementos adicionales. Adecuado para obtener información de las dimensiones 2D (Vector), 3D (modelo).
LOD 3	Elementos BIM modelados como un sistema, objeto o ensamblaje específico con características de cantidad, tamaño y forma definida. Suficiente para medir el largo, ancho, alto y diámetro del elemento y otras formas geométricas que componen el diseño. Adecuado para obtener información de la dimensión 3D (modelo).
LOD 4	Elementos BIM modelados como un sistema, objeto o ensamblaje específico con características de cantidad, tamaño, forma detallada. Suficiente para medir de forma precisa. Incluye elementos de diseño necesarios para la fabricación, instalación y montaje, como piezas, anclajes, soportes y conexiones. Adecuado para obtener información de la dimensión 3D (modelo).
LOD 5	elementos BIM representan el tamaño, forma, ubicación, cantidad, orientación y cualquier otra información relevante, del proyecto terminado. Adecuado para obtener información de la desarrollado en la dimensión 3D (modelo).



NIVEL DE DETALLE (LOD) / NIVEL DE INFORMACIÓN (LOI) APLICABLES POR TIPOLOGÍA DE ELEMENTOS				
ESPECIALIDAD	ELEMENTOS	ANTEPROYECTO DEFINITIVO		
		LOD	LOD	
ARQUITECTURA	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	Piadas	2	-
		Losas aligeradas	2	-
		Cisternas	2	-
	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	Escaleras	2	-
		Rampas	2	-
		Muros de Contención	2	-
		Bases de concreto para equipos	2	-
		Coberturas	2	-
		Acero de refuerzo	2	-
		Aisladores Sísmicos	2	-
		Muros de Ladrillo (espesor final)	2	-
		Parapetos	2	-
		Vanos	2	-
		Cerco Perimétrico	2	-
		Falso Cielo	2	-
		Coberturas de techos	2	-
		Puertas de madera	2	-
		Puertas metálicas	2	-



UNIVERSIDAD NACIONAL
 MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

	Mamparas de vidrio	2	-
	Portones metálicos	2	-
	Ventanas de madera	2	-
	Ventanas metálicas	2	-
	Muebles fijos	2	-
	Pisos de cerámica	2	-
	Pisos de porcelanato	2	-
	Pisos vinílicos	2	-
	Zócalos de todos los materiales	2	-
	Contra zócalos de todos los materiales	2	-
	Escaleras	2	-
	Rampas	2	-
	Estacionamientos	2	-
	Veredas y rampas	2	2
	Cerco perimétrico	2	-
	Jardinería	2	-



NIVEL DE DETALLE (LOD) / NIVEL DE INFORMACIÓN (LOI) APLICABLES POR TIPOLOGÍA DE ELEMENTOS				
ESPECIALIDAD	ELEMENTOS	ANTEPROYECTO DEFINITIVO		
		LOD	LOD	
ESTRUCTURAS	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	Sub cimiento	2	-
		Cimientos corridos	2	-
		Sobre cimiento	2	-
	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	zapatas	2	-
		Losos de cimentación	2	-
		Pedestales y capiteles	2	-
		Columnas	2	-
		vigas	2	-



06



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

PRESUPUESTO ANALITICO
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC, DISTRITO DE TAMBURCO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con código de Inversiones: 2234132

PLAZO: 120 DIAS CALENDARIOS

AÑO - MAYO 2024

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	MES	TARIFA S/.	PARCIAL S/.	TOTAL
A	SUELDOS Y SALARIOS (Incl. Beneficios sociales)						
A.1	PERSONAL CLAVE						S/ 140,000.00
A.1.1	Jefe de Proyectos	MES	1	4	8000.00	32000.00	
A.1.2	Especialista en Arquitectura	MES	1	3	6000.00	18000.00	
A.1.3	Especialista en Estructuras	MES	1	2.5	6000.00	15000.00	
A.1.4	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	MES	1	1.5	5000.00	7500.00	
A.1.5	Especialista en Instalaciones Eléctricas e Inmótica	MES	1	2.5	5000.00	12500.00	
A.1.6	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	MES	1	2	5000.00	10000.00	
A.1.7	Especialista en Instalaciones Sanitarias	MES	1	2	5000.00	10000.00	
A.1.8	Especialista en Metrados costos y presupuestos	MES	1	2	5000.00	10000.00	
A.1.9	Especialista en Equipamiento y Mobiliario	MES	1	2	5000.00	10000.00	
A.1.10	Especialista en Impacto Ambiental	MES	1	1	5000.00	5000.00	
A.1.11	Especialista Instalaciones Especiales y Telecomunicaciones, Data Center (fic)	MES	1	2	5000.00	10000.00	
A.2	PERSONAL NO CLAVE						S/ 18,000.00
A.2.1	Especialista Administrativo	MES	1	1	3500.00	3500.00	
A.2.2	Asistente en suelos	MES	1	1	2500.00	2500.00	
A.2.3	Modelador BIM	MES	1	2	6000.00	12000.00	
A.3	PERSONAL DE TECNICO						S/ 44,500.00
A.3.1	Topógrafo	MES	1	1	3500.00	3500.00	
A.3.2	Asistente de Arquitectura	MES	3	2	2500.00	15000.00	
A.3.3	Asistente de Estructuras	MES	1	2.5	2500.00	6250.00	
A.3.4	Asistente de Instalaciones Eléctricas	MES	1	2.5	2500.00	6250.00	
A.3.5	Asistente de Instalaciones Sanitarias	MES	1	2	2500.00	5000.00	
A.3.6	Asistente social (DIA)	MES	1	1	2500.00	2500.00	
A.3.7	Apoyo Administrativo	MES	1	3	2000.00	6000.00	
B	ALQUILERES Y SERVICIOS						
B.1	Alquileres						S/ 21,000.00
B.1.1	Oficina	UND	1	4	1000.00	4000.00	
B.1.2	Equipos de Computo	GLB	1	1	5000.00	5000.00	
B.1.3	Camioneta 4x4	UND	0.5	2	7000.00	7000.00	
B.1.4	Equipos topográficos	UND	1	1	5000.00	5000.00	
B.2	Servicios						S/ 44,000.00
B.2.1	Estudio Básicos (suelos, conteras, diseño de mezclas)	GBL	1	1	12000.00	12000.00	
B.2.2	Estudio de CIRA, CERTIFICADO APROBADO	GBL	1	1	4000.00	4000.00	
B.2.3	Estudio de Impacto Ambiental y Programa de Adecuación de Manejo Ambiental APROBADO	GBL	1	1	10000.00	10000.00	





UNIVERSIDAD NACIONAL
 MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

B.2.4	Estudio de Gestión de Riesgo	G8L	1	1	8000.00	8000.00	
B.2.5	Plan de Monitoreo Arqueológico	G8L	1	1	6000.00	6000.00	
B.2.6	Estudio definitivo (expediente técnico) tramite servicios básicos de agua potable y servicio eléctrico	G8L	1	1	6000.00	6000.00	
C	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO						S/ 17,900.00
C.1	Movilización y desmovilización de equipo	G8L	1	1	4000.00	4000.00	
D	MOBILIARIO Y UTILES DE OFICINA						
D.1	Copias e Impresiones	G8L	1	1	4900.00	4900.00	
D.2	Materiales de oficina y útiles de escritorio	G8L	1	1	5000.00	5000.00	
D.3	Materiales fungibles	G8L	1	1	2000.00	2000.00	
D.4	Materiales fotográficos	G8L	1	1	2000.00	2000.00	
E	COSTO DIRECTO S/.						S/ 287,400.00
F	UTILIDAD (10%)						S/ 28,740.00
G	SUB TOTAL S/.						S/ 316,140.00
H	IGV (18%)						S/ 56,905.20
I	COSTO TOTAL S/.						S/ 373,045.20

TAMBURCO, MAYO 2024



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>TITULO PROFESIONAL, del personal clave requerido como CONSIGNAR EL PERSONAL CONSIDERADO COMO CLAVE PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA, RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO.</p>	
	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA (PROFESION)
	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable del equipo técnico asignado a la elaboración del Expediente Técnico, con experiencia mínima de CUATRO (04) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones mayores a 06 pisos , como consultor y/o jefe de proyecto y/o supervisor y/o director de proyecto y/o jefe de estudio y/o director de estudio, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.	
	Especialista en Arquitectura	Arquitecto
	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de ARQUITECTURA, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones mayores a 06 pisos , como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.	
	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil
	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de ESTRUCTURAS, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones mayores a 06 pisos , como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.	
	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil y/o Geólogo
	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones, como ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y/O GEOTECNIA, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.	
	Especialista en Metrados, Costos y	
	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones, como ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS, en	



Presupuestos	Ingeniero Civil	proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Mobiliario y Equipamiento	Arquitecto	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones, como ESPECIALISTA MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Instalaciones Eléctricas e Inmótica	Ingeniero Electricista	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INMÓTICA, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones mayores a 6 pisos , como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O INMÓTICA, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones mayores a 6 pisos , como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de INSTALACIONES SANITARIAS, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones mayores a 6 pisos , como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Biólogo	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de AMBIENTAL, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones, como ESPECIALISTA AMBIENTAL, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en instalaciones especiales y telecomunicaciones, data center (tic).	Ingeniero de Sistemas y/o Informática y/o Ingeniero Electromecánico y/o en Telecomunicaciones	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de INSTALACIONES ESPECIALES Y TELECOMUNICACIONES, DATA CENTER, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones, como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ESPECIALES Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O, DATA CENTER, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.



B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

EXPERIENCIA MÍNIMO Y DESDE CUÁNDO SE COMPUTA CONFORME AL CUADRO ADJUNTO [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ESPECIALIDAD O EN LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SEGÚN CORRESPONDA] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPARÁ EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO].

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA (PROFESION)	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable del equipo técnico asignado a la elaboración del Expediente Técnico, con experiencia mínima de CUATRO (04) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones mayores a 06-pisos , como consultor y/o jefe de proyecto y/o supervisor y/o director de proyecto y/o jefe de estudio y/o director de estudio, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de ARQUITECTURA, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones mayores a 06-pisos , como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de ESTRUCTURAS, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones mayores a 06-pisos , como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil y/o Geólogo	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones, como ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y/O GEOTECNIA, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones, como ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Mobiliario y Equipamiento	Arquitecto	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones, como ESPECIALISTA MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.



Especialista en Instalaciones Eléctricas e Inmótica	Ingeniero Electricista	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INMÓTICA, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones mayores a 6 pisos , como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O INMÓTICA, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones mayores a 6 pisos , como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de INSTALACIONES SANITARIAS, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones mayores a 6 pisos , como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Biólogo	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de AMBIENTAL, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones, como ESPECIALISTA AMBIENTAL, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en instalaciones especiales y telecomunicaciones, data center (tic).	Ingeniero de Sistemas y/o Informática y/o Ingeniero Electromecánico y/o en Telecomunicaciones	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la especialidad de INSTALACIONES ESPECIALES Y TELECOMUNICACIONES, DATA CENTER, con experiencia mínima de DOS (02) SERVICIOS en la elaboración de expedientes técnicos en Edificaciones, como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ESPECIALES Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O, DATA CENTER, en proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

  	<p>B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) [Equipo de oficina y movllización para ejecutar el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">- 01 camioneta 4x4.- 05 computadora PC o laptop Core i7 o superior.- 01 plotter A1 o superior- 01 impresora multifuncional. <p>b) Equipos topográficos</p> <ul style="list-style-type: none">- 01 equipo estación total con certificado de calibración- 01 equipo GPS diferencial.- 01 equipo nivel de ingeniero <p>Acreditación</p> <p>EL CONSULTOR podrá acreditar maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia a los indicados. Así, mismo, deberá presentar los certificados de calibración para el inicio efectivo del servicio de consultoría.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez de valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes</p> <p>SE CONSIDERARÁ SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Sustitución y/o Creación o la combinación que incluya alguno de los términos anteriores en consultoría de obras en la Elaboración y/o Formulación en Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de Proyecto de: Instituciones Educativas Superiores y/o Institutos y/o Universidades y/o Edificios Administrativos y Financieros; Públicas y/o Privadas y/o Centros de Salud Categoría I-3 o Superior.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (CONSIGNAR FACTURACIÓN QUE SUPERE LA REQUERIDA COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN Y NO MAYOR A TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [2] veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M > [1] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [40] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Presentación de un Plan de Trabajo, conforme los términos de</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>referencia, debiendo guardar un orden de acuerdo con la cronología del servicio en el tiempo, alcances del servicio e hitos de entrega; el consultor que desarrolle una metodología de trabajo que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia, de tal forma que evidencie:</p> <p>Factor 1: Plan de trabajo detallado en concordancia a los términos de referencia.</p> <p>Factor 2: Cronograma GANTT y Diagrama PERT CPM de las actividades previas al inicio de las labores, actividades durante su desarrollo según las fases que comprenden los términos de referencia</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	



Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el	[INCLUIR LA FORMA	Según informe del

	funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁰	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

²⁰ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.



1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

		Fecha de inicio de la consultoría de obra	
		Fecha final de la consultoría de obra	

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Comité de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

Comité de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems*

que se presente”.

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

Comité de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

³⁰ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³¹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁴ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

G

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[C] **NO APLICA**

contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-UNAMBA



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES {S/ 200,000.00}]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.